



DECRETO DE ALCALDÍA N° 349

ZAPALLAR, 24 ENE 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; el Decreto Alcaldicio N° 5911/2019 del 06 de Diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020. Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral de la región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra como Alcalde de la Comuna de Zapallar a Don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar vía suministro del "Adquisición, por vía de Suministro de Materiales de Construcción y Reparaciones para el Departamento de DIMAO".
- 2º Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto de Alcaldía.
- 3º Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

DECRETO:

1º APRUÉBANSE las siguientes Bases que regirán la Licitación Pública N°08/2020 para la adquisición por vía de suministro del "Adquisición, por vía de Suministro de Materiales de Construcción y Reparaciones para el Departamento de DIMAO", para la Ilustre Municipalidad de Zapallar, cuyo texto es el siguiente:





BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ADQUISICIÓN, POR VÍA DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES PARA EL DEPARTAMENTO DE DIMAO”.

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1º: Objeto y mandante.-

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la “MUNICIPALIDAD” o el “MUNICIPIO”, llama a licitación pública para la contratación por vía de suministro del “Adquisición, por vía de Suministro de Materiales de Construcción y Reparaciones para el Departamento de DIMAO”, la cual se regulará por las presentes Bases.

El mandante de esta licitación es la MUNICIPALIDAD, cuyo domicilio para todos los efectos legales de esta convocatoria es calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, región de Valparaíso, representado por su Alcalde.

Artículo 2º: Bases.-

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Bases Administrativas

II.- Bases Económicas

III.- Bases Técnicas

IV.- Anexos:

Anexo N°1-A: Formato de Identificación del Oferente Persona Natural.

Anexo N°1-B: Formato de Identificación del Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°2-A: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Natural.

Anexo N°2-B: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°3: Formato Oferta Técnica.

Anexo N°4: Formato de Oferta Económica.

Las presentes Bases, así como las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, se considerarán incorporadas al respectivo contrato que se celebre con el adjudicatario.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

Artículo 3°: Normativa, orden de precedencia de los documentos y reglas de interpretación. -

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación y contrato respectivo a que pudiere dar lugar, se regirán por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las Presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas.
- b) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación.
- c) La Propuesta, con todos sus documentos anexos.
- d) El contrato respectivo.

Todos los documentos relativos a esta licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución del objeto de la licitación con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular, esto es, atendiendo a la naturaleza de los servicios, suministro o productos materia de la presente licitación y considerando lo dispuesto en las Bases por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Las Bases y el Contrato respectivo, se interpretarán en forma armónica de manera que exista entre ellos la debida correspondencia.

Artículo 4°: Definiciones. -

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, de los documentos de la licitación y del contrato que se celebre, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

MUNICIPALIDAD o MUNICIPIO: Ilustre Municipalidad de Zapallar.

Licitación Pública: Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual el MUNICIPIO realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las presentes Bases, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

Sistema de Información: Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>.

Registro de Proveedores: Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Bases: Las presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas, que regulan los





requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por el MUNICIPIO, describen los bienes y/o servicios a contratar y regulan el proceso de licitación y el contrato definitivo.

Bases Administrativas: Cuerpo o apartado de las Bases que regula, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismo de adjudicación, cláusulas y/o condiciones del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso de licitación.

Bases Económicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que establecen las condiciones económicas de la licitación y del contrato a que de lugar.

Bases Técnicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

Proponente u Oferente: Proveedor que participa en el proceso de licitación mediante la presentación de una propuesta, en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.

Unión Temporal de Proveedores: Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta.

Propuesta: La propuesta se encuentra conformada por la siguiente documentación:

- a) La Oferta Administrativa: constituida por los antecedentes del Oferente establecidos en la letra a) del artículo 13º de las presentes Bases.
- b) La Oferta Técnica: que es elaborada y presentada por el proponente cumpliendo con los contenidos establecidos en la letra b) del artículo 13º de estas Bases.
- c) La Oferta Económica: que es elaborada y presentada por el proponente conforme con lo establecido en la letra c) del artículo 13º de estas Bases.

Forman parte de la respectiva propuesta los siguientes documentos:

- 1.- La oferta misma.
- 2.- La documentación detallada en el artículo 13º de las presentes Bases.
- 3.- Las garantías requeridas.
- 4.- Las presentes Bases.
- 5.- Las Aclaraciones derivadas del procedimiento de consulta contemplado en las Bases. Estas aclaraciones se considerarán parte integrante de las Bases.

Adjudicatario: Oferente cuya propuesta, presentada dentro del marco del proceso de



licitación, es seleccionada y aceptada para la suscripción del contrato definitivo.

Contrato: Contrato de ejecución de servicio que celebra el MUNICIPIO y el proponente cuya propuesta ha sido seleccionada y aceptada dentro del proceso de licitación. En el caso que el artículo 28º de estas Bases así lo contemple para las adjudicaciones por montos inferiores a 100 UTM, el contrato se entenderá formalizado mediante la sola emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

Proveedor o Contratante: Adjudicatario que, en virtud del contrato respectivo, contrae las obligaciones derivadas de la presente licitación de acuerdo a las presentes Bases y demás documentos que determine el MUNICIPIO.

Unidad Técnica: División, Departamento, Unidad o funcionarios del MUNICIPIO encargados de coordinar el proceso de licitación, actuar como interlocutor de los licitantes y del Proveedor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias de la licitación y el contrato que regula la relación entre las partes

Encargado Técnico: Profesional o especialista designado por el Adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante el MUNICIPIO en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los servicios contratados.

Artículo 5º: Datos de la licitación. -

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	
Licitación Pública igual o superior a 1000 UTM e inferior a 2000 UTM	
Licitación Pública igual o superior a 2000 UTM e inferior a 5000 UTM	X
Licitación Pública Mayor igual o superior a 5000 UTM	

Presupuesto máximo	\$ 100.000.000.- - impuestos incluidos
Tiempo de vigencia del contrato	12 meses o hasta el agotamiento de los recursos
Modalidad de Contrato	Servicio de Suministro



Artículo 6°: Cronograma y plazos de la licitación. -

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el Programa de Eventos en el Portal de Información www.mercadopublico.cl. Esto es para las fechas de: **(1) Publicación, (2) de Inicio de Preguntas, (3) Reunión Informativa, (4) Fecha Final de Preguntas, (5) Publicación de Respuestas, (6) Apertura Técnica y Económica de las ofertas, y (7) de Adjudicación.**

Para los efectos de esta licitación, todos los plazos establecidos en estas Bases y los fijados en el contrato serán de días corridos salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence al día hábil siguiente, a las 15:01 hrs.

En el evento de cualquier inhabilitación o indisponibilidad técnica que sufra en su funcionamiento el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración los plazos contemplados en el referido cronograma de la licitación no se suspenderán ni interrumpirán y se estará en todo a lo dispuesto en el artículo 62º del Decreto Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley Nº19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Artículo 7°: Notificaciones, Domicilio y Jurisdicción. -

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que el MUNICIPIO publique en el Sistema de Información el documento, acto o decreto objeto de la notificación.

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de La Liga.

2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes.

Artículo 8°: Llamado a licitación, entrega de Bases, aceptación de condiciones de la licitación y Visita a Terreno. -

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a



licitación.

Se estimará, por el solo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, y que ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes Bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para el MUNICIPIO responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

Reunión Informativa/Visita a Terreno:

Se realizará una reunión informativa a fin de que los proponentes conozcan las condiciones en que serán ejecutados los servicios ofrecidos, de manera tal que el proponente que no concorra, **por sí o representado**, a dicha visita será evaluado con nota cero (0) en dicho criterio y, de resultar adjudicado, se entiende que acepta plenamente las condiciones en que le fueron entregadas las instalaciones o el terreno y, en definitiva, no podrá alegar posteriormente ningún vicio o circunstancia relativo a las condiciones de ejecución de los servicios que implique un mayor costo o gravamen de cualquier naturaleza.

La mencionada reunión programada se realizará para verificar las condiciones para la realización de los servicios requeridos. La reunión será guiada y estará a cargo de la Unidad Técnica. El lugar de reunión será el edificio consistorial ubicado en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, el día y hora señalados en el Cronograma de la Licitación indicado en el artículo 6° de estas Bases.

Se levantará Acta de Reunión Informativa con las personas que concurren (Nombre completo de asistente a Reunión o Visita, Cédula de Identidad y firma de éste; Nombre y N° de cédula de Identidad de persona natural o razón social y Rol Único Tributario de persona jurídica a la que representa (que debe ser la misma que postule a través del portal). No se exigirá acreditar la representación por escrito.

Artículo 9°: Participantes y requisitos. -

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

Bases de licitación. Sin embargo, y en el evento que resulten adjudicadas, se exigirá para contratar a las personas jurídicas extranjeras, tener constituido domicilio en Chile.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en el artículo 4º, inciso 1º y 6º, de la Ley Nº 19.886, no podrán participar en esta licitación, y quedarán excluidos:

- a) Quienes al momento de presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- b) Los funcionarios directivos municipales, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Artículo 10º: Consultas, aclaraciones y modificaciones. -

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de estas Bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

La MUNICIPALIDAD realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y formarán parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, el MUNICIPIO podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

Por su parte, el MUNICIPIO podrá aclarar, complementar y corregir las Bases hasta el día fijado para la publicación de respuestas, las que serán publicadas en el portal





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

www.mercadopublico.cl y serán consideradas como parte integrante de las bases de licitación.

Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Artículo 11°: .- Comunicaciones y contactos.-

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de foro del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que el MUNICIPIO pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.

Artículo 12°: Presentación de las Propuestas. -

a) Medio de entrega de la propuesta y contenido.

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 13º, deberá efectuarse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser entregada físicamente conforme a lo señalado en el artículo 14º de estas Bases.

No se recibirá ninguna oferta presentada fuera de plazo o de otra manera que la determinada por estas Bases.

Los proponentes podrán presentar más de una oferta técnica y económica por cada servicio licitado, siempre que las distintas opciones de aquel cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en las Bases. Del mismo modo, se podrá presentar propuesta por todos o algunos de los servicios que se licitan.



Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisibles, conforme a lo establecido en el artículo 15º de estas Bases.

b) Responsabilidad en la entrega de antecedentes.

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

c) Verificación de los antecedentes.

El MUNICIPIO tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los oferentes y de aquellos que apoyen o respalden sus ofertas.

La detección de antecedentes falsos o erróneos podrá dar lugar a la desestimación de la oferta, o al término anticipado del contrato.

Artículo 13º: Contenido de la Propuesta. -

El contenido de la propuesta será el siguiente:

a). - Oferta Administrativa.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores, pero que no cuenten con servicio de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes no inscritos en dicho registro, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a) debidamente digitalizados como anexos administrativos a través Sistema de Información.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores que ya tengan incorporados en Chileproveedores todos o algunos de los antecedentes que se señalan en esta la letra a) no será necesario que los adjunten a la oferta administrativa, pero deberán señalar claramente esta circunstancia al momento de presentar su oferta, y muy especialmente en el espacio destinado a tal efecto en el Anexo N°1-A o 1-B, según corresponda.

a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:

Nº1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-A.

Nº2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-A, debidamente firmado por el oferente.

a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:

Nº1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-B.

Nº2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-B,



debidamente firmado por el representante legal del proponente.

Nº3.- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).

Nº4.- Fotocopia simple de la escritura pública o estatuto actualizado con sus respectivos certificados, o certificado de dominio vigente, en la que conste el poder del (o los) representante (s) legal (es) de sociedad. Es deseable que se marque con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.

Si el proponente no adjuntare la documentación solicitada correspondiente a la Oferta Administrativa, los documentos faltantes serán solicitados a través de Foro Inverso y se aplicará el respectivo descuento que indique el artículo 22°. Sin embargo, la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2) del presente artículo es considerado ANTECEDENTE MÍNIMO A PRESENTAR EN LA OFERTA, por lo que si el proponente no lo adjuntare cuando le fuere requerido por Foro Inverso, la oferta será declarada como inadmisibles, de conformidad al artículo 15° de las Bases.

b).- Oferta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar considerando todo lo señalado en las Bases Técnicas (contenidas en el Apartado III de estas Bases) y conforme al formulario contenido en el Anexo Nº3, conteniendo o adjuntando toda la información en él exigida.

c).- Oferta Económica.

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas en el apartado II de las presentes Bases y en el formato correspondiente al Anexo Nº4 de estas Bases.

4.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 14°: Garantía de Seriedad de la Oferta. -

La seriedad de la propuesta será garantizada por cada oferente mediante una caución consistente en vale vista, boleta de garantía, póliza de seguro, cauciones electrónicas, que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, la cual deberá ser entregada físicamente, en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la MUNICIPALIDAD, en horario de lunes a jueves de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas, en el caso de cauciones electrónicas, estas deben ser enviadas al correo burrutia@munizapallar.cl; toda garantía deber ser entregada antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases. La falta de entrega, o entrega fuera del plazo señalado, de la garantía será causal de exclusión de la propuesta conforme a lo establecido en el artículo 15º.

La referida caución deberá ser tomada a la orden de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. Nº69.050.400-6, por un monto de \$1.000.000.- con fecha de vencimiento a los 120





días, contados desde la fecha de apertura de la licitación.

Además, deberá cumplir con las siguientes exigencias: **deberá ser pagadera a su sola presentación (a la vista), tener el carácter de irrevocable**, y consignar la siguiente frase: **“Adquisición, por vía de Suministro, de Materiales de Construcción y Reparaciones para el Departamento de DIMAO”**.

En el caso que esta sea un Vale a la Vista, este deberá llevar en su reverso, escrito la glosa antes señalada.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser ejecutada sin notificación ni forma de juicio, en los siguientes casos:

1. Si el participante retira su oferta durante el período de validez establecido en el artículo 18º de las presentes Bases.
2. Si el adjudicatario se desiste expresamente y por escrito de la adjudicación efectuada.
3. Si el adjudicatario, a pesar de no desistirse de la adjudicación efectuada conforme a lo señalado en el N°2 precedente, no cumple con lo establecido en el artículo 26º de las presentes Bases o, si cumpliendo, no procede a la suscripción del respectivo contrato dentro del plazo establecido en el artículo 28º.
4. Si el adjudicatario presenta antecedentes falsos.

No concurriendo las circunstancias anteriores, el MUNICIPIO procederá a la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta debidamente endosada al proponente o los proponentes.

La devolución de esta garantía se efectuará conforme a lo siguiente:

- a) Los oferentes que hayan quedado fuera del proceso de evaluación de ofertas y aquellos que no hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en el proceso de evaluación, podrán retirar su garantía de seriedad dentro del plazo de 10 días contado desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acto administrativo que resuelve el proceso licitatorio.
- b) Los oferentes que hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en el proceso de evaluación podrán retirar su garantía de seriedad dentro de los 5 días siguientes a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del decreto aprobatorio del respectivo contrato y en todo caso una vez vencida la vigencia de dichas garantías.

La devolución de las garantías deberá ser previamente solicitada por el oferente a través de correo electrónico dirigido a rgallardo@munizapallar.cl. La devolución será efectuada en la Tesorería del MUNICIPIO.



5.- Admisibilidad de las Propuestas.

Artículo 15°: Admisibilidad y validez de las propuestas. -

Es requisito para participar en esta licitación y para la aceptación y validez de la propuesta cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 9° de estas Bases y presentar, en la forma y plazos señalados en los artículos 12°, 13° y 14°, todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases.

Conforme con lo anterior serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente se encuentre afectado por alguna de las prohibiciones o exclusiones establecidas en el párrafo segundo del artículo 9° de las presentes Bases.
2. Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12° de las presentes Bases.
3. Que la propuesta no presente la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2), luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16°.
4. Si la oferta económica presenta inconsistencias entre lo ofertado en el Sistema de Información y lo informado por el proponente en el respectivo anexo de oferta económica, luego de haber sido requerida su aclaración mediante Foro Inverso.
5. Si falta determinación en los precios unitarios ofertados por el proponente.
6. Que la propuesta esté sujeta a restricciones o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 12° de estas Bases.
7. Si la oferta económica es ingresada por el proveedor de una manera distinta a lo señalado en el artículo 39°.
8. Que el proponente no haya presentado la Boleta de Seriedad de la Oferta, conforme al Artículo 14°.

Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16°.

Artículo 16°: Aclaraciones a las ofertas. -

El MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes durante el proceso de evaluación que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.



Si al momento de la evaluación de las propuestas la Comisión Evaluadora se percata de la omisión de cualquier antecedente solicitado en el artículo 13° letra a) “Oferta Administrativa”, se deberá representar la omisión y solicitar al oferente su presentación dentro del plazo de 48 horas, a través del Foro Inverso del Sistema de Información. Si el proponente adjunta dentro de plazo el o los documentos faltantes se aplicará a la oferta el descuento del puntaje que corresponde según lo indicado en el artículo 22°. Si transcurrido el plazo otorgado por Foro Inverso el proponente no adjunta la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2), la Comisión Evaluadora procederá al rechazo de la oferta de conformidad a lo indicado en el párrafo precedente en relación al artículo 15°.

De lo anterior se dejará registro en el Acta de Evaluación.

6.- Apertura Electrónica.

Artículo 17°: Apertura Electrónica. -

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de las presentes Bases.

7.- Validez de las Propuestas.

Artículo 18°: Validez de las Propuestas. -

Las ofertas tendrán una validez de 120 días contados desde la fecha de apertura electrónica de la licitación. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, el MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes, antes de su expiración, la prórroga de las propuestas y la renovación de las cauciones de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso el MUNICIPIO devolverá las cauciones respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

8.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 19°: Comisión de Evaluación. -

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

2. Director SECPLA.
3. Encargado DIMAO.
4. Secretario Municipal, como Ministro de Fe.

Corresponderá a la Comisión:

- 1º) Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad con lo previsto en los artículos 15º y 16º de las presentes Bases.
- 2º) Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.
- 3º) Elaborar el Informe de Evaluación de las Ofertas.

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detecte que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación. En tal caso se dejará constancia de dicha circunstancia en el Acta y se procederá al inmediato reemplazo del funcionario inhabilitado.

Artículo 20º: Examen de Admisibilidad de las Propuestas. -

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 15º y 16º.

En caso de que el artículo 14º de las presentes bases de licitación exija la presentación de garantía de seriedad de la oferta, el Tesorero Municipal tendrá 10 días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio rechazará la oferta respectiva de conformidad al artículo 15º o dejará sin efecto el decreto de adjudicación, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Artículo 21º: Evaluación de las Ofertas. -

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean éstos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Durante el proceso de evaluación, el MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Con excepción de la situación precedentemente descrita, durante el período de evaluación los oferentes no podrán mantener contacto alguno con el MUNICIPIO.





Artículo 22°: Notas y Criterios de Evaluación. -

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
a. Experiencia del oferente	0-10
b. Plazo de entrega de los productos contado desde la fecha de envío al proveedor de la orden de compra.	0-20
c. Garantía de los productos	0-5
d. Precio de los productos.	0-25
e. Asistencia a reunión informativa.	0-5
f. Cantidad de productos ofertados	0-20
g. Completitud de la oferta administrativa	0-5
h. Comportamiento Contractual Anterior	0-10

a) Experiencia del oferente: La evaluación de este criterio se realizará a partir de los certificados recepción conforme y/o facturas de suministros similares a los licitados que se adjunten (se entenderá, según lo solicitado en el Anexo 3 N°4 y de acuerdo al siguiente recuadro:

Solo se aceptarán un máximo de 3 certificados por cada mandante.

Certificados	Puntaje
Adjunta 5 o más certificados y/o facturas	10
Adjunta de 3 a 4 certificados y/o facturas	7
Adjunta de 1 a 2 certificados y/o facturas	3
No Adjunta	0

b) Plazo de entrega de los productos contado desde la fecha de envío al proveedor de la orden de compra: La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su oferta técnica y de acuerdo a la siguiente tabla:





Plazo de entrega	Puntaje
1 a 2 días hábiles contados desde el envío de la orden de compra.	20
3 a 5 días hábiles contados desde el envío de la orden de compra.	10
6 a 10 días hábiles contados desde el envío de la orden de compra o no indica.	5
11 o más días hábiles contados desde la fecha de envío de la orden de compra o no indica.	0

c) **Garantía de los productos:** Se evaluará el plazo de garantía de los productos. La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su propuesta técnica y de acuerdo a la siguiente tabla:

Garantías	Puntaje
Ofrece garantía de los productos por un plazo superior a 3 meses contados desde la recepción conforme de éstos.	5
Ofrece garantía de 3 o menos meses contados desde la recepción conforme de éstos o no especifica.	0

d) **Precio (25pts):**

d1.- Precio de los productos (15pts): Para la evaluación se considerará la sumatoria de los precios unitarios ofertados de conformidad al Anexo N°4. Si el oferente no oferta el precio de uno o más productos, el o los valores de aquellos serán fictamente rellenados con el precio mayor ofertado para aquel o aquellos productos; lo anterior es sólo para efectos de que los oferentes sean evaluados en igualdad de condiciones, lo que no implica que el producto se considere como ofertado.

Se asignará 15 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{\text{Precio Oferta Menor} * 15}{\text{Precio Oferta } n}$$

d2.- Precio al por mayor de los productos (10pts): Para la evaluación se considerará la sumatoria de los precios unitarios al por mayor ofertados de conformidad al Anexo N°4. Si



el oferente no oferta el precio de uno o más productos, el o los valores de aquellos serán fictamente rellenos con el precio mayor ofertado para aquel o aquellos productos; lo anterior es sólo para efectos de que los oferentes sean evaluados en igualdad de condiciones, lo que no implica que el producto se considere como ofertado.

Se asignará 10 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{(\text{Precio Oferta Menor} * 10)}{\text{Precio Oferta } n}$$

e) Reunión Informativa: Se evaluará la asistencia del oferente a la Reunión Informativa programada de conformidad al artículo 8°.

Reunión Informativa	Puntaje
Asiste a Reunión Informativa	5
No Asiste a Reunión Informativa	0

f) Cantidad de productos ofertados: Se asignará 20 puntos a la propuesta que oferte el mayor número de productos de aquellos enumerados en el Anexo N°4. Sólo se considerarán como ofertados aquellos productos a los cuales se les haya asignado un valor unitario en el Anexo N° 4 adjunto. Este criterio se medirá de manera inversamente proporcional, conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{(\text{Cantidad de productos ofertados por la propuesta "n" * 20})}{\text{Mayor cantidad de productos ofertados}}$$

g) Completitud de la Oferta Administrativa: Se evaluará la completitud de la entrega de los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de acuerdo a lo solicitado en la letra a) del artículo 13° de las Bases, de conformidad al siguiente cuadro:

Completitud de la Oferta Administrativa	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), antes del vencimiento del plazo previsto para	5





la presentación de ofertas.	
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), previo requerimiento a través de Foro Inverso.	0

h) Comportamiento Contractual Anterior (CCA): Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

CRITERIO	PUNTAJE
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	10
Una a más multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se mantiene la cifra
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacía número superior

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que haya ofertado un menor precio. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje parcial ponderado en el criterio Plazo de entrega de los productos.

Si aun así subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal www.mercadopublico.cl.



Artículo 23°: Informe de Evaluación. -

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de los proponentes: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
2. Análisis particular de las propuestas.
3. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
4. Análisis final de evaluación y de observaciones.
5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado al Administrador.

9.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 24°: Adjudicación. -

La presente licitación podrá ser adjudicada a un solo oferente por el servicio licitado.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo servicio a dos o más oferentes.

De las propuestas seleccionadas el MUNICIPIO adjudicará a la propuesta que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

El MUNICIPIO adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación de la Propuesta designada para estos efectos. La adjudicación se hará por Decreto Alcaldicio a un solo oferente que respaldara la resolución que se subirá al portal www.mercadopublico.cl

En el evento que el monto de la contratación involucre una suma igual o superior a 500 UTM, el MUNICIPIO, antes de realizar la adjudicación someterá a aprobación del Concejo Municipal la autorización para la celebración del contrato respectivo, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra j) de la Ley 18.695 La misma aprobación se requerirá en caso de que el convenio que se pretenda adjudicar comprometa al MUNICIPIO por un plazo que exceda al periodo Alcaldicio, en cuyo caso se requerirá el acuerdo de dos tercios del Concejo. En caso que el Honorable Concejo Municipal rechace y no otorgue la





autorización al Alcalde para la firma del respectivo contrato, deberá fundamentar su rechazo de acuerdo a lo contemplado en las bases.

El Decreto Alcaldicio de Adjudicación será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl entendiéndose notificado transcurridas 24 horas desde su publicación.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del MUNICIPIO que los costos de dicha oferta son económicamente inconsistentes, la MUNICIPALIDAD podrá, a través de un Decreto fundado, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue. El MUNICIPIO resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado para tales efectos en el cronograma contenido en el artículo 6º de estas Bases. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el MUNICIPIO informará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El MUNICIPIO rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

1. Errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
2. Si no se presentan ofertas.
3. Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15º de estas Bases.
4. Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.
5. Si los servicios ofertados no son convenientes para los intereses de este MUNICIPIO:
 - a) en razón de causa sobreviniente de cambios en los protocolos técnicos que impliquen la no ejecución del servicio en los términos definidos en las bases técnicas;
 - b) por no cumplir con las características técnicas requeridas;
 - c) en razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación.

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el adjudicado y el MUNICIPIO y podrá dejarse sin efecto en los casos señalados en el artículo 25º. El



documento en virtud del cual nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el oferente adjudicado y el MUNICIPIO, es el acto aprobatorio del contrato totalmente tramitado; lo anterior, salvo lo indicado en el artículo 28°.

Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de las presentes Bases.

Artículo 25°: Readjudicación.-

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado en el artículo 28 o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26°, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación. En tal evento, el MUNICIPIO procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación, debiendo además ordenar que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en los casos en que ello sea procedente, y declarar desierta la licitación, desestimada(s) la(s) propuesta(s), o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último sólo si el segundo desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.

El nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26° dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevará a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.

10.- Del Contrato.

Artículo 26°: Contrato. -

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado.
- b) Entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en la forma y condiciones establecidas en el artículo 27° de estas Bases, si así fuera exigible conforme a lo previsto en estas Bases.
- c) Entregar un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo con vigencia que exceda al menos en 15 días al momento de su presentación.
- d) Certificado de vigencia de poderes del representante legal, otorgado por el





Conservador de Bienes Raíces, si se trata de una persona jurídica.

Artículo 27°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -

Los proveedores adjudicados por un monto superior a 100 UTM deberán garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, entregando físicamente cualquier instrumento que asegure el pago de la garantía por un monto en pesos de la moneda de curso legal, equivalente al 5% del monto adjudicado, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N° 69.050.400-6, con una vigencia que exceda en noventa (90) días corridos al plazo de duración del contrato.

Dicha garantía deberá ser entregada por el adjudicatario a más tardar al momento de la firma del contrato conforme a lo señalado en el artículo 28° de estas Bases. La falta de entrega de esta garantía y su respectiva constancia será causal para dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la readjudicación o deserción, según el caso.

La garantía deberá ser emitida por un Banco, Institución Financiera o Institución de Garantía Recíproca (IGR), ser pagadera a su sola presentación (a la vista), irrevocable y sin ningún condicionamiento, y consignar la siguiente frase: "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de Adquisición, por vía de Suministro de Materiales de Construcción y Reparaciones para el Departamento de DIMAO".

En el caso que ésta sea un Vale a la Vista, éste deberá llevar en su reverso, escrito a máquina, la glosa antes señalada.

El Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega física de la garantía para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio dejará sin efecto el decreto adjudicatorio o terminará anticipadamente el contrato de conformidad al artículo 37° de las bases, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Si durante la vigencia del contrato se constata que la fecha de vencimiento de la garantía es inferior a la vigencia exigida en el párrafo primero de este artículo, el contratante estará obligado a entregar una nueva garantía que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases, la cual deberá ser entregada a lo menos con 30 días corridos de anticipación al vencimiento de la garantía primitiva. La devolución de la garantía primitiva se efectuará al momento de recibirse la nueva garantía. Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la nueva garantía en los términos indicados, el MUNICIPIO estará facultado para proceder al cobro de la garantía primitiva y/o a poner término anticipado al respectivo contrato, a su elección.



La garantía será devuelta una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato. Previamente a la restitución de la boleta, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Unidad Técnica del MUNICIPIO emitirá el respectivo informe de cumplimiento, entendiendo para tales efectos que las obligaciones del Proveedor revisten el carácter de indivisibles.

En el evento de que el Proveedor no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las presentes Bases, la Propuesta correspondiente y/o el contrato, el MUNICIPIO queda autorizado desde ya para proceder a hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al MUNICIPIO.

Artículo 28°: Contrato y Suscripción. -

Los derechos y obligaciones entre el MUNICIPIO y el o los proveedores adjudicados por un monto inferior a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

En el caso de adjudicaciones superiores a 100 UTM, los proveedores adjudicados deberán celebrar con el MUNICIPIO el respectivo contrato dentro del plazo señalado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de estas Bases, el cual contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Para tales efectos, el MUNICIPIO, dentro del plazo de 30 días hábiles contado desde la publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información y previa verificación en dicho Sistema del efectivo cumplimiento del requisito previsto en la letra a) del artículo 26° de estas Bases, enviará al Proveedor adjudicado un aviso vía mail a la dirección de correo electrónico informado por este último en su oferta, para que firme el contrato dentro de 10 días hábiles desde el envío de dicho aviso.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Si por cualquier causa imputable al adjudicatario éste no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26°, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación, teniendo lugar lo previsto en el artículo 25° de estas Bases. Una vez firmado el contrato por las partes, éste y su Decreto aprobatorio serán publicados en el Sistema de Información.





Todos los costos, gastos e impuestos que irroque la formalización del contrato, serán de cargo del adjudicatario.

Artículo 29°: Modalidad de Pagos. -

El contrato a que dará origen la presente licitación será un contrato de suministro entendiéndose por tal aquel por el cual el Proveedor se obliga a cumplir prestaciones continuas o periódicas de provisión y venta al MUNICIPIO de los productos en el tiempo, precio, cantidad, calidad y lugar acordados según los requerimientos del MUNICIPIO y hasta por el monto máximo adjudicado.

Dejase establecido que los requerimientos de suministro de los productos serán de flujo variable, no comprometiéndose el MUNICIPIO a requerir y adquirir productos por el monto total adjudicado o una determinada cantidad de los mismos de manera periódica durante la vigencia del contrato.

El precio se pagará conforme a lo establecido en las Bases Económicas contenidas en el Apartado II de las presentes Bases.

Artículo 30°: Vigencia del Contrato e inicio del servicio. -

El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. El oferente adjudicado se entenderá notificado de lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de estas Bases. En caso de no poder realizarse la publicación del acto aprobatorio del contrato en el Sistema de Información, el MUNICIPIO deberá remitir al oferente adjudicado copia del acto administrativo aprobatorio del contrato mediante carta certificada, entendiéndose notificado el oferente en tal caso al tercer día hábil siguiente a la recepción en la oficina de correos de la referida carta.

En caso que no tenga lugar la celebración de un contrato en atención a que el monto adjudicado es inferior a 100 UTM, la contratación empezará a regir a contar de la fecha de aceptación de la respectiva orden de compra por parte del proveedor adjudicado.

La vigencia del contrato se extenderá por el período de **12 meses** o hasta que se consuma la totalidad del monto máximo del contrato, según lo que primero ocurra. Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37°.

Aumento y Disminución:

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar el servicio, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedara determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso.





Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por el I.T.S. al contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

- a) Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista;
- b) Constitución de las garantías pertinentes

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

Artículo 31°: Domicilio. -

Para todos los efectos del contrato, el Proveedor fijará su domicilio en la comuna de Zapallar, región de Valparaíso.

Artículo 32°: Informes. -

Sin perjuicio de los informes periódicos que deba evacuar el Proveedor, y de la información prevista en el artículo 35º, éste deberá informar al MUNICIPIO sobre cualquier aspecto de su trabajo cuando la Unidad Técnica lo requiera.

Artículo 33°: Ejecución. -

El Proveedor designará un "Encargado Técnico" con dedicación permanente que lo representará ante el MUNICIPIO para todos los efectos del contrato. Será la única persona autorizada para actuar por el Proveedor.



Artículo 34°: Cesión del Contrato. -

El Proveedor no podrá, en caso alguno, ceder o transferir de cualquier forma, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, en especial los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37º de las presentes Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia –que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común– de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

Artículo 35°: Subcontrataciones. -

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del servicio contratado, las cuales no podrán exceder el 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

El personal que contrate el Proveedor con motivo de la ejecución del servicio materia de la presente licitación, no tendrá, en caso alguno, relación laboral ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el MUNICIPIO, sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el MUNICIPIO.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el MUNICIPIO así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a este último le correspondan respecto a sus trabajadores, como de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y su estado de cumplimiento.

El incumplimiento reiterado del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores, en los términos previstos en el artículo 37º de las Bases, será estimado como incumplimiento grave y facultará al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la ley N° 20.123.

11.- Sanciones y Multas.

Artículo 36°: Multas. -





I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

a) Multas por Atrasos: El incumplimiento del Proveedor a los plazos u horarios establecidos en el contrato, facultará al MUNICIPIO para aplicar una multa equivalente a 2 UTM por cada día de atraso hasta completar un máximo de 5 días de atraso, después de lo cual se entenderá que el Proveedor no ejecutará los servicios, aplicándose la multa señalada en la letra b) siguiente. Lo anterior será aplicable cada vez que se configure una situación de incumplimiento por atraso durante toda la vigencia del contrato.

b) Multa por no ejecución de los servicios: En el caso que transcurran más de 5 días de atraso en la ejecución de los servicios requeridos, se entenderá por esta sola circunstancia que el Proveedor no ejecutará los servicios requeridos, en conformidad con el procedimiento dispuesto en el artículo 42º, y, sin perjuicio de la aplicación de la multa indicada en la letra a) precedente, procederá la aplicación de una multa equivalente a 5 UTM. Además, el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37º de estas Bases.

Se entenderá que el proveedor está en mora por el simple vencimiento de los plazos establecidos y habiendo incumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

II.- Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentaran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro a las solicitudes de ejecución de servicios del MUNICIPIO, aquél podrá comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Jefe de la Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento respectivo. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando la documentación que lo acredite y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento, e informar el plazo dentro del cual podrá cumplir con la ejecución de los servicios, que no podrá exceder de 5 días hábiles.

Al Alcalde de la Municipalidad le corresponderá de manera exclusiva la calificación de si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de la aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de 48 horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas en las letras a) o b), según si se trata



de una situación de atraso o de no ejecución de los servicios.

Sin perjuicio de lo anterior, y sólo en el caso que haya transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, al momento de efectuar la comunicación señalada en el párrafo anterior, el Proveedor podrá ofrecer servicios alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, a efectos de dar cumplimiento a su obligación de ejecución del contrato. Dicha posibilidad deberá ser aprobada por el Jefe de la Unidad Técnica.

III.- Aplicación de las multas.

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado de la MUNICIPALIDAD, previo informe para la aplicación de multas el cual será elaborado por el Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue, el cual deberá contener, a lo menos:

- 1.- Identificación del Proveedor.
- 2.- Identificación de la licitación.
- 3.- Descripción del incumplimiento, el cual deberá contener a lo menos:
 - a) La indicación de si se trata de una situación de atraso o de no ejecución, o de ambas, y conforme con lo anterior, precisar, según corresponda:
 - Fechas de emisión de la respectiva Orden de Compra y de entrega efectiva del servicio.
 - Cantidad de los servicios requeridos conforme a la Orden de Compra y cantidad de aquellos efectivamente recepcionados.
 - b) Indicación si ha tenido lugar alguna de las situaciones previstas en el punto II Excepciones.
 - c) Documentación de respaldo de lo informado.
- 4.- Monto de la multa.
- 5.- Firma del Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue.

En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor mediante Oficio remitido por carta certificada o correo electrónico al jefe del servicio, identificado previamente en acta de apertura del contrato, indicando la causa que lo motiva y la multa a que da origen el incumplimiento y adjuntando copia del informe para la aplicación de multas. La carta certificada será enviada al domicilio indicado en la comparecencia del contrato, o a falta de éste, al designado por el Proveedor en su registro en Chileproveedores, entendiéndose practicada la respectiva notificación a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación. El MUNICIPIO resolverá, mediante Decreto





fundado, la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva. El MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor el Decreto que resuelve el reclamo mediante Oficio remitido por carta certificada conforme a lo previsto en el párrafo precedente.

Las multas aprobadas por el MUNICIPIO se aplicarán mediante Decreto fundado conforme a lo siguiente:

- 1º) En primer lugar procederá aplicar la multa descontando su valor del estado de pago que estuviere pendiente a la fecha de aplicación de la multa respectiva.
- 2º) En caso que no existan pagos pendientes, el Proveedor dispondrá del plazo de 15 días hábiles para pagar la multa directamente en Tesorería Municipal. Dicho plazo se contará desde la fecha de notificación respectiva, según si ha mediado o no reclamo de aplicación de la multa.
- 3º) Vencido el plazo para efectuar el pago sin que el Proveedor lo haya efectuado, la multa se aplicará descontando su valor de la respectiva garantía de fiel cumplimiento, en cuyo caso el Proveedor deberá entregar una nueva garantía en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases. La falta de entrega de la nueva garantía será causal de término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases. En caso que, atendido el monto de la contratación, no existiera caución de fiel cumplimiento se podrá término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases, sin perjuicio de las acciones legales que le pudieren corresponder al MUNICIPIO en contra del contratante.

En caso que las multas excedan, en su monto total, el valor equivalente al 80% del monto de la garantía de fiel cumplimiento o del 10% del valor total del contrato, según el caso, el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato.

Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos, y sin perjuicio de la facultad del MUNICIPIO de poner término anticipado al contrato.

IV.- Incumplimiento reiterado

Sin perjuicio de todo lo anterior, el incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios solicitados por el MUNICIPIO, será estimado como incumplimiento grave y facultará a éste para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en el artículo 37º de estas Bases, o perseverar en él, en ambos casos pudiendo hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento. De perseverar en el contrato y hacerse efectiva la de Garantía de Fiel Cumplimiento, el Proveedor deberá entregar una nueva Garantía en el plazo que a tal efecto le fije el MUNICIPIO, en las





mismas condiciones exigidas en las presentes Bases. Para los efectos previstos en este párrafo, se entenderá que hay incumplimiento reiterado cuando el Proveedor no cumple en tres o más ocasiones con los plazos de ejecución y/o con no ejecución de los servicios.

12.- Terminación Anticipada del Contrato.

Artículo 37°: Terminación Anticipada del Contrato. -

El MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato mediante Decreto fundado en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el Proveedor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieron impagos por más de 60 días o no fueron debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- b) Si el Proveedor se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora. En tales eventos la entidad proveedora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al MUNICIPIO, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- d) Si los servicios de esta licitación no cumplen con las características exigidas en las Bases u ofertadas por el proveedor adjudicado.
- e) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se estimarán como tales:
 - i. Incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución del servicio contratado;
 - ii. Inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 34º, o de la limitación establecida en el 35º de las presentes Bases;
 - iii. Aplicación de multas por inejecución de los servicios conforme a lo previsto en la letra b) del punto I del artículo 36º de estas Bases;
 - iv. Aplicación de multas que excedan el monto previsto en el párrafo sexto del punto III del artículo 36º de estas Bases;
 - v. Incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios, conforme a lo previsto en el punto IV del artículo 36º de estas Bases;
 - vi. En el caso previsto en el N°3, del párrafo quinto del punto III del artículo 36º, si se verificare la falta de autenticidad de alguna de las garantías entregadas por el contratista, de conformidad al artículo 27°.
- f) La no renovación de la garantía en los casos previstos en las presentes Bases.
- g) El incumplimiento reiterado o sostenido del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay





incumplimiento reiterado si el Proveedor no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en dos o más períodos de cotizaciones, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la Ley N° 20.123.

- h) Si el proveedor no puede cumplir con su obligación de ejecutar el servicio, debido a la cancelación de la licencia o de la autorización para su comercialización.
- i) Si, transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, los insumos para ejecutar el servicio se encuentran discontinuados o desaparecen del mercado, lo cual deberá ser debidamente acreditado por el Proveedor con la documentación que dé cuenta de ello. Lo anterior a menos que el proveedor ofrezca servicios alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, y para lo cual se deberá contar con el informe favorable emitido a tal efecto por el Jefe de la Unidad Requirente.
- j) Por caso fortuito o fuerza mayor calificada por el MUNICIPIO.
- k) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.
- l) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de las indicadas en las letras i), j), k), y de la indicada en la letra h) sólo si el proveedor acredita documentalmente que no ha existido responsabilidad de su parte en tales casos, el MUNICIPIO podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza.

13. Solución de controversias.

Artículo 38°: Solución de Controversias. -

La Comisión de Evaluación queda facultada para resolver por sí sola cualquier duda o discrepancia que en el acto de apertura o de evaluación de las ofertas pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación de las presentes Bases.

Durante la ejecución del contrato cualquier desacuerdo entre las partes será sometido a consideración del Alcalde, previo informe en derecho emitido por el Departamento Jurídico del MUNICIPIO o Informe Técnico emitido por la Unidad Técnica del MUNICIPIO, según corresponda a la naturaleza de la materia debatida. Lo anterior es sin perjuicio de las competencias propias de los Tribunales Ordinarios de Justicia.



II.- BASES ECONÓMICAS

14. Condiciones Económicas.

Artículo 39°:

La propuesta económica se ingresará a través del Sistema de Información, **la propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, será por \$1.- (un peso).** Este valor se expresará en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor neto ofertado para el servicio licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases; siendo la Oferta Económica presentada en Anexo, la única como válida en el proceso de licitación. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15º de estas Bases.

Artículo 40°: Condiciones de Pago. -

El Proveedor sólo podrá facturar los servicios o productos efectivamente ejecutados y entregados en el Departamento de DIMAO, dependencia de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicada en Diego Sutil 285 y recepcionada conforme por éste.

Para los efectos del pago, el Proveedor presentará mensualmente en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, la siguiente documentación:

- a) Factura correspondiente con el monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra emitida previamente, según solicitud de pedido por parte de la Unidad Técnica.
- b) Emisión de recepción conforme de la factura emitida por los servicios prestados.

El pago se efectuará en el plazo de 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.



III.- BASES TÉCNICAS

15.- Descripción de los Servicios.

Artículo 41°:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir los productos detallados en el Anexo N°4 de las presentes bases.

BASES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL DEPARTAMENTO DIMAO

1. SERVICIO:

El servicio contempla la adquisición de materiales para el departamento DIMAO, para la reparación de espacios públicos en la comuna de Zapallar, a través de la cuadrilla municipal del departamento de Mantenimiento de la Municipalidad.

2. SOLICITUD:

El municipio, a través de la unidad de Adquisiciones, cursara al proveedor la solicitud de los productos y cantidades, mediante la emisión de orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl conforme a los **precios adjudicados** en la presente licitación.

3. ENTREGA DE RODUCTOS:

El proveedor deberá entregar los productos requeridos en la bodega del canil municipal de la Municipalidad de Zapallar, ubicada en camino a La Laguna, Asentamiento de Catapilco, Parcela n° 60, en un horario de 08:30 a 14:00 hrs. y de 14:30 a las 18:00hrs. En la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la guía de despacho y orden de compra correspondiente de la totalidad de la compra.

4. CONDICIONES DE ENTREGA Y RECEPCION DE LOS PRODUCTOS:

El proveedor deberá emitir por cada entrega una guía de despacho a nombre del municipio y en ella dejará constancia de la recepción de los productos, la cual deberá a su vez ser enviada mediante correo electrónico a la Unidad Técnica, con sus respectivas firmas. La guía de despacho deberá contener, además de las menciones tributarias, el número y fecha de la orden de compra, los números de lote, sus fechas de vencimiento y la cantidad de productos correspondiente a cada lote.



Al momento de entrega el pedido en la bodega del canil municipal, el proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los productos que, habiéndole sido requeridos por el municipio conforme a la respectiva orden de compra no entrega dentro el pazo convenido (Faltantes).

Por su parte corresponde a la unidad técnica efectuar la recepción de los productos licitados y entregar el documento "Recepción de Mercadería".

5. LISTADO DE MATERIALES.

Se adjunta listado en anexo N°4.

- Se deja establecido que cualquier tipo de contacto con el proveedor y la Unidad Técnica, será únicamente mediante correo electrónico. No se permitirá en ningún caso, el acuerdo mediante llamado telefónico.

16.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios.

Artículo 42°:

a) Procedimiento de solicitud:

La Unidad Técnica deberá emitir una Solicitud de Pedido dirigido a la Unidad de Adquisiciones en el que informará de los servicios en las cantidades y con la periodicidad que estime necesaria a sus requerimientos, conforme a los precios adjudicados en la presente licitación. La Unidad de Adquisiciones emitirá la Orden de Compra correspondiente a través del portal www.mercadopublico.cl, la que será enviada para aceptación por parte del proveedor.

b) Lugar y plazo de ejecución del servicio:

El Proveedor deberá ejecutar el servicio requerido en los sectores definidos según las bases técnicas, ubicada en la dirección del mandante en un horario continuado, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y la oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

El Proveedor deberá emitir por cada servicio una guía de despacho a nombre del



MUNICIPIO y en ella se dejará constancia de la recepción de los servicios. La guía de despacho deberá contener, además de las menciones tributarias, el número y fecha de la orden de compra.

c) Condiciones de entrega y recepción de los servicios:

Al momento de prestar el servicio, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los servicios que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no ejecutará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte, corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica efectuar la recepción de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción de Servicio". En caso de rechazo se estará a lo previsto en el artículo 43º.

17.- Procedimiento de nueva ejecución de los servicios.

Artículo 43º:

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los servicios al momento de su entrega en el lugar y bajo los términos establecidos en las especificaciones técnicas, si es que éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases y, en general, por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso y goce adecuado, caso en el cual los servicios rechazados se considerarán no ejecutados.

En tales casos la nueva ejecución de los servicios se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. El Jefe de la Unidad Técnica, o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando los servicios que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 48 horas, contadas desde el envío del correo electrónico, para ejecutar nuevamente los servicios, asumiendo además los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de personal y/o material.
3. Si el Proveedor no ejecuta los nuevos servicios dentro del plazo señalado en el N° 2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 36º de estas Bases.



18.- Presentación de la Oferta Técnica.

Artículo 44°: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

Los oferentes deberán presentar su oferta técnica considerando lo señalado en las Bases Técnicas, todo lo cual se entenderá formar parte de la oferta aun cuando el proveedor no lo señale, y conforme a los formularios contenidos en el Anexo N°3, conteniendo o adjuntando toda la información en ellos exigida, además de las muestras en los casos en que corresponda.

19.- Contraparte Técnica del MUNICIPIO

Artículo 45°: Unidad Técnica del MUNICIPIO. -

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.



IV.- ANEXOS

ANEXO N°1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL

Nombre Completo		
Cédula Nacional de Identidad		
Nacionalidad		
Profesión		
Domicilio	Calle: _____ N° _____ Comuna: _____ Ciudad: _____ Región : _____	
Fono	Fax _____	
Correo electrónico		
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor		

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO

Nombre completo		
Cédula de identidad		
Cargo		
Fono		Fax _____
Correo Electrónico		

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

Firma de la persona natural proponente

Fecha: _____





ANEXO N°1-B	
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
DATOS DE LA PERSONA JURIDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle: N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	
(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)	
DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:	

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ANEXO Nº2-A
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre del proponente], declara bajo juramento que:

a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....
(Nombre, firma y Rut del proponente)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____



ANEXO N°2-B DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En [ciudad/ país], a [fecha] [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....
(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ANEXO N°3 OFERTA TECNICA

Razón Social Empresa: _____

1. El plazo de entrega del producto contado desde la fecha de envío al proveedor de la orden de compra.

Plazo de entrega: _____ días hábiles.

***En caso que el oferente no indique el plazo de entrega se evaluará con nota 0 (cero) el criterio "Plazo de Entrega", contemplado en el artículo 22º de las Bases y, en el evento de resultar adjudicado, se aplicará al proveedor el plazo de 3 días hábiles para efectuar la entrega de los productos.

*** En caso que el oferente indique un plazo que oscile entre dos plazos de los indicados en los tramos del criterio "Plazo de Entrega" (por ejemplo: entre 2 y 4 días hábiles, se estará al plazo mayor tanto para los efectos de la evaluación como para fijar la época de cumplimiento de la obligación de entrega de los productos.

2. Plazo de garantía ofertado para los productos contados desde la emisión de la recepción conforme de los productos.

Plazo de garantía de los productos: _____ Meses.

***En caso que el oferente no indique el plazo de garantía de los productos se evaluará con nota 0 (cero) el criterio "Garantía de los Productos", contemplado en el artículo 22º de las Bases y, en el evento de resultar adjudicado, se aplicará al proveedor el plazo de 3 meses para efectuar dicha garantía.

*** En caso que el oferente indique un plazo que oscile entre dos plazos de los indicados en los tramos del criterio "Garantía de los Productos" (por ejemplo: entre 2 y 4 meses, se estará al plazo menor tanto para los efectos de la evaluación como para fijar el cumplimiento de la obligación de garantía de los productos.

3. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA El proveedor debe llenar la información de todas las columnas y adjuntar el respectivo certificado de recepción conforme o factura de contratos similares, de lo contrario el certificado se considerará como no presentado para efectos de la evaluación correspondiente.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

N°	MANDANTE	FECHA NINICIO SERVICIO	FECHA TÉRMINO SERVICIO

.....
(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)
(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)
Fecha: _____





ANEXO N°4 OFERTA ECONOMICA

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA DIMAO”

PRESUPUESTO ITEMIZADO

NOMBRE DEL PROPONENTE:

El representante legal del proponente que suscribe, certifica la oferta correspondiente a:

UCPM: Unidades Consideradas al por Mayor

N°	Unidad	DESCRIPCION	Marca similar o calidad Superior	Valor Neto Unitario	Valor Neto al Por mayor	UCPM	Marca o Procedencia
		MATERIALES ELÉCTRICOS					
1.	Unid.	Equipos fluorescentes completos					
2.	MI	Cable THHN 12 AWG rojo, verde, blanco					
3.	MI	Cable THHN 8 Rojo, Verde, Blanco					
4.	MI	Cordón eléctrico 1.5 mm	DRL				
5.	MI	Cordón eléctrico 2.5 mm	MADECO				
6.	Unid.	Molduras tipo	MADECO				
7.	Unid.	Caja chuqui.	LEGRAND				
8.	Unid.	Caja de derivación	LEGRAND				
9.	Unid.	Enchufe macho embutido	MEC				
10.	Unid.	Enchufe hembra embutido	BITICINO				
11.	Unid.	Tubos Conduit 3 mts. 25 mm y 32 mm (TPR)	BITICINO				
12.	Unid.	Interruptor simple embutido	CONDUIT				
13.	Unid.	Interruptor doble embutido	BITICINO				
14.	Unid.	Enchufe doble embutido	BITICINO				
15.	Unid.	Enchufe triple embutido	BITICINO				
16.	Unid.	Ballast 1x40 W	BITICINO				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

17.	Unid.	Partidores universal 5 a 40 W	B Y P				
18.	Unid.	Proyector de área H.M 150 W IP 55	OSRAM				
19.	Unid.	Proyector halógeno 150 W	DRL				
20.	Unid.	Cajas Estancas para Intemperie cuadrada 80x80	DRL				
21.	Unid.	Proyector halógenos con sensor de movimiento 150 W	MEC				
22.	Unid.	Interruptor automático 10 a 16 A	E-HOME LIGHT				
23.	Unid.	Fotocelda 10 A	LEGRAND				
24.	Unid.	Huincha aisladora 3M	B Y P				
25.	Unid.	Ampolletas Velas	3M				
26.		Contactores					
27.		Grampas para cables					
28.		Focos alógenos de distinta capacidad					
29.		Conjunto de tensor					
30.		Gabinete para circuito					
31.		Galotas					
32.		Abrazaderas metálicas					
33.		Ampolletas normales					
34.	Unid.	Ampolletas Ahorro Energía	MITSUBISHI				
35.	Unid.	Contactador telecomunic o mitsubishi tripolar	MITSUBISHI				
36.		ENCHUFES Y PLACAS , VOLANTES					
37.	Unid.	Enchufe macho volante articulado 2p+t 10A					
38.	Unid.	Enchufe macho volante articulado 2p+t 16A					
39.	Unid.	Enchufe hembra volante 2p+t10A					
40.	Unid	Enchufe hembra volante articulado 2p+t 16A					
41.	Unid.	Enchufe industrial macho volante 16 A 3p+t 380 -415v					
42.	Unid	Enchufe industrial macho volante 32A 3p+n+t					
43.	Unid	Enchufe industrial macho volante 16 A 3p+t 380v					
44.	Unid	Enchufe industrial macho volante 16 A 2p+t 220v					
45.	Unid	Tomacorrientes industrial sobre puesta 32 A					
46.	Unid	Tomacorriente doble armado 10 A					
47.	Unid	Toma corriente triple 10 A					
48.	Unid	Interruptor conmutador (9/24) 16 A					
49.	Unid	Tomacorriente triple armado 10 A					
50.	Unid	Interruptor simple armado (9/12) 10 A					
51.	Unid	Interruptor doble (9/15) 16 A					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

52.	Unid	Interruptor triple armado (9/32)					
53.	Unid	Tomacorriente triple 10 A sobrepuesto					
54.	Unid	Interruptor doble (9/15) sobrepuesto 10 A blanco					
55.	Unid	Caja interperie 3 modulos					
56.	Unid	Interruptor simple (9/12) y tomacorriente 10 A					
57.	Unid	Interruptor pulsador de sobreponer 16 A					
58.	Unid	Interruptor simple (9/12) de sobreponer 16 A					
59.	Unid	Interruptor diferencial 25 A					
60.	Unid	Interruptor diferencial 4x40 A 30ma din					
61.	Unid	Interruptor automatico 1x32 A curva c 230 V 10 KA					
62.	Unid	Interruptor automatico 1x40 A curva C 230 V 6 KA					
63.	Unid	Interruptor automatico 16 A curva C 6 KA					
64.	Unid	Interruptor caja moldeada 3 x 150 A 690 V					
65.	Unid	Interruptor automatico 1x20 A curva c 230 V 6 KA					
66.	Unid	Interruptor automatico trifásico 25 A curva C 6 KA					
67.	Unid	Interruptor automatico terifasico 32 A curva C 6 KA					
68.	Unid	Interruptor automatico trifásico 40 A curva C 6KA					
69.	Unid	Medidor monofásico 220 V					
70.	Unid	Caja empalme trifásica ar/sr -48-75-100					
71.	Unid	Calota sobrepuesto 1 modulo plástico					
72.	Unid	Conector de barra 3/4" bronce laminado					
73.	Unid	Calota sobrepuesto 1 modulo termoplásticos					
74.	Unid	Medidor monofásico 10 (50) A 220 V con certificado					
75.	Unid	Tablero embutible plástico 5 modulos					
76.	Unid	Calota Sobrepuesto 4 modulos PVC					
77.	Unid	Caja metal 300x140x250 mm					
78.	Unid	Tablero embutible metal 28 modulos					
79.	Unid	Aislador de tensión carrete 10 kW Loza					
80.	Unid	Calota sobrepuesto 2 modulos termoplástico					
81.	Unid	Riel 3,5 cm 1 m acero galvanizado					
82.	Unid	Tablero embutible plástico 4 modulos					
83.	Unid	Tablero Sobrepuesto metal 18 modulos					
84.	Unid	Tablero sobrepuesto plástico 8 modulos					
85.	Unid	Cinta aisladora eléctrica 18 mm 20 m Negro					
86.	Unid	Cinta aisladora eléctrica de goma autofundente					





87.	Unid	Conector cable 600 V 10 unidades Naranja					
88.	Unid	Multimetro de pinza					
89.	Unid	Portalampara cerámica blanco					
90.	Unid	Portalampara plástico bornera blanco					
91.	Unid	Portalampara plástico E27 cielo					
92.	Unid	Portalampara plástico E27					
93.		Cable eléctrico (Thhn) 12 Awg 100 m verde					
94.		Cable eléctrico (Thhn) 12 Awg 100 m Rojo					
95.		Cable eléctrico (Thhn) 12 Awg 100 m Blanco					
96.		Cable eléctrico (Thhn) 14 Awg 100 m verde					
97.		Cable eléctrico (Thhn) 14 Awg 100 m blanco					
98.		Cable eléctrico (Thhn) 14 Awg 100 m rojo					
99.		Cable eléctrico (Thhn) 10 Awg 100 m Verde					
100.		Cable eléctrico (Thhn) 10 Awg 100 m rojo					
101.		Cable eléctrico (Thhn) 10 Awg 100 m blanco					
102.		Cable eléctrico (Thhn) 8 Awg 100 m verde					
103.		Cable eléctrico (Thhn) 8 Awg 100 m blanco					
104.		Cable eléctrico (Thhn) 8Awg 100 m rojo					
105.		Cordon 3x1 mm 100 m negro					
106.		Cordon 3x2,5 mm 100 m negro					
107.		Cordon 2x0,75 mm 100 m negro					
108.		Cordon 4x4 mm 100 m					
109.		Cordon 3x1,50 mm 100m negro					
110.		MATERIALES PINTURA					
111.	Galón	Pintura anti óxido	RENNER				
112.	Galón	Pintura anticorrosivo	RENNER				
113.	Galón	Anticorrosivo convertidor	Chilcorrofin				
114.	Galón	Esmalte sintético colores (Rojo, amarillo Rey, Azul eléctrico, verde fosforescente, celeste)	SHERWIN WILLIAMS				
115.	Tineta	Esmalte sintético colores					
116.	Galón	Pintura látex interior	SHERWIN WILLIAMS				
117.	Galón	Pintura oleo brillante	CERESITA				
118.	Galón	Barniz poliuretano renner	RENNER				
119.	Galón	Pintura para techo Sherwin Williams	SHERWIN WILLIAMS				
120.	Galón	Barniz Natural Sherwin Williams	SHERWIN WILLIAMS				
121.	Galón	Barniz marino Sherwin Williams	SHERWIN WILLIAMS				



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

122.	Galón	Pintura oleo opaco	CERESITA				
123.	Galón	Pintura látex exterior Sherwin Williams	SHERWIN WILLIAMS				
124.	Galón	Pintura Esmalte al Agua	SHERWIN WILLIAMS				
125.	Tineta	Pintura Esmalte al Agua	SHERWIN WILLIAMS				
126.	Galón	Pintura para piscina	CHILCORROFIN				
127.	Galón	Pasta para piscina	CHILCORROFIN				
128.	Galón	Impregnante					
129.	Unid.	Brocha HELA					
130.	Unid.	1"	HELA				
131.	Unid.	2"	HELA				
132.	Unid.	3"	HELA				
133.	Unid.	4"	HELA				
134.	Unid.	Rodillos chiporro					
135.	Unid.	5 cm	LIZCAL				
136.	Unid.	9 cm	LIZCAL				
137.	Unid.	18 cm	LIZCAL				
138.	Unid.	23 cm	LIZCAL				
139.	Unid.	Rodillo esponja					
140.	Unid.	7 cm	LIZCAL				
141.	Unid.	12 cm	LIZCAL				
142.	Unid.	Set Mini rodillos esponja	LIZCAL				
143.	Litro	Diluyente sintético	DUKO				
144.	Litro	Diluyente sintético	PARSON				
145.	Litro	Aguarrás	DIDEVAL				
146.	Litro	Ácido muriático	PARSON				
147.	Litro	Bencina blanca	DIDEVAL				
148.	Galón	Marmolina	TAJAMAR				
149.	Galón	Pasta muro	TAJAMAR				
150.	Kg.	Removedor de pintura	PASSOL				
151.	Galón	Aceite de Linaza	JORY				
152.	Galón	Impermeabilizante de muros	SIKA				
153.	Unid.	Esmalte brillante Spray Marson	MARSON				
154.	Unid.	Bandeja de pintura	HELA				
155.	Unid.	Cinta de enmascarar Tesa	TESA				
156.	Unid.	Huaipe Seda blanco	LAS HILACHAS				
157.	Unid.	Espátula lisa	LIZCAL				
158.	Unid.	2"	LIZCAL				



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

159.	Unid.	3"	LIZCAL				
160.	Unid.	6"	LIZCAL				
161.	Unid.	Espátula dentada	LIZCAL				
162.	Unid.	3"	LIZCAL				
163.	Unid.	6"	LIZCAL				
164.		MATERIALES A REVESTIR					
165.	M2	Cerámica piso	CORDILLERA				
166.	M2	Cerámica muro	CORDILLERA				
167.	Kg.	Adhesivo cerámico	BEKRON				
168.	Kg.	Fragüe cerámica	BEFRAGUE				
169.	M2	Piso flotante	AUSTRÍACO				
170.	M2	Manto poliestireno	FUNKTION				
171.		ADHESIVO Y SELLANTES					
172.	Kg	Cola fría de madera	SOLCROM				
173.	Kg	Pegafix madera	PATTEX				
174.	Kg	Agorex transparente	HENKEL				
175.	Unid.	Cemento caucho	TUCAN				
176.	Unid.	Poxilina 10 min.	POXILINA				
177.	Unid.	Poxipol	POXIPOP				
178.	Unid.	Tapagoteras SIKA	SIKA				
179.	Unid.	Elastosello	HENKEL				
180.	Unid.	Silicona transparente	SILICONA				
181.	Unid.	Silicona de color	LANCO				
182.	Unid.	La gotita	LA GOTITA				
183.	Unid.	Pistola termo encoladora	STANLEY				
184.	Unid.	Pistola para calafatear	STANLEY				
185.	Unid.	Hotmel barras (10 unid)					
186.	Unid.	Cinta de embalaje Tesa	TESA				
187.	Unid.	Cinta tela heavy duty	HEAVY DUTY				
188.	Plancha	Acrílicos 5 mm 1.87x2.30					
189.		ARTEFACTOS					
190.	Unid.	Lavamanos universal	FANALOZA				
191.	Unid.	Urinario	FANALOZA				
192.	Unid.	W.C y estanque	FANALOZA				
193.	Unid.	Tapa asiento W.C.	TIGRE				
194.	Unid.	Monomando lavamanos	ECOLE				
195.	Unid.	Monomando lavaplatos	ECOLE				



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

196.	Unid.	Llave lavatorio	FANALOZA				
197.	Unid.	Lavaplatos de sobreponer	TEKA				
198.	Unid.	Lavamanos para niños	FANALOZA				
199.	Unid.	Tapa asiento W.C. para niños	BEMIS				
200.	Unid.	Sanitarios para niños	FANALOZA				
201.		HERRAMIENTA					
202.	Unid.	Betонера capacidad 130 lts.	EMARESA				
203.	Unid.	Carretilla	LIOI				
204.	Unid.	Ruedas de carretilla	REDLINE				
205.	Unid.	Diablito	TRAMONTINA				
206.	Unid.	Picota punta	GILI				
207.	Unid.	Chuzo hexagonal	TRAMONTINA				
208.	Unid.	Plana	HELA				
209.	Unid.	Platacho madera	TRAMONTINA				
210.	Unid.	Plana punta redonda	DIAMOND				
211.	Unid.	Pala punta huevo	PLASMET				
212.	Unid.	Balde concretero	BELLOTA				
213.	Unid.	Pala concretera	BOSCH				
214.	Unid.	Esmeril angular 7 ½" Bosh	BOSCH				
215.	Unid.	Taladro percutor HILTI	HILTI				
216.	Unid.	Sierra caladora Bosh	BOSCH				
217.	Unid.	Sierra circular Bosh 7 ½"	BOSCH				
218.	Unid.	Discos de Sierra circular 7 1/2"	BOSCH				
219.	Unid.	Cepillo eléctrico Bosh	BOSCH				
220.	Unid.	Taladro inalámbrico Bosh	BOSCH				
221.	Unid.	Discos de sierras 7 1/2"	MAKITA				
222.	Unid.	Discos de corte y desvaste 4 ½" y 7 ½"	DEWALT				
223.	Unid.	Hojas de sierra caladora Skill	SKILL				
224.	Set	Juego de brocas Bosh	BOSCH				
225.	Unid.	Discos de lijas 4 1/2" y 7 1/2"	ISESA				
226.		5P grano 60	ISESA				
227.		5P grano 120	ISESA				
228.		5P grano 150	ISESA				
229.		6P grano 100	ISESA				
230.		6P grano 150	ISESA				
231.	Unid.	Fresa cóncava media caña	BOSCH				
232.	Unid.	Lijadora banda Makita	MAKITA				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

233.	Set	Banda lija	ISESA				
234.	Unid.	Soldadora Similar Indura 280 A.	INDURA				
235.		EQUIPOS					
236.	Unid.	Bomba periférica similar a Pedrollo	PEDROLLO				
237.	Unid.	Bomba centrífuga similar a Pedrollo	PEDROLLO				
238.	Unid.	Electrobomba sumergible similar a Pedrollo	PEDROLLO				
239.	Unid.	Kit hidroneumático similar a Pedrollo	PEDROLLO				
240.	Unid.	Martillo carpintero	STANLEY				
241.	Unid.	Martillo tapicero	BESTVALUE				
242.	Unid.	Martillo mecánico	STANLEY				
243.	Unid.	Caja ingletadora	STANLEY				
244.	Unid.	Serrucho carpintero	STANLEY				
245.	Unid.	Hacha	CASCO				
246.	Unid.	Mazo de goma	REDLINE				
247.	Unid.	Sierra manual	STANLEY				
248.	Unid.	Repuestos sierra	BAUKER				
249.	Set.	Destornilladores Cruz	STANLEY				
250.	Set.	Destornillador plano	STANLEY				
251.	Set.	Alicates	STANLEY				
252.	Unid.	Alicate caimán 10"	STANLEY				
253.	Unid.	Cepillo carpintero	STANLEY				
254.	Unid.	Llave Francesa	STANLEY				
255.	Unid.	Llave stillson 12"	STILLSON				
256.	Unid.	Llave stillson 14"	STILLSON				
257.	Unid.	Napoleón	KRESS				
258.	Set.	Formón carpintero	STANLEY				
259.	Unid.	Lija al agua					
260.		Grano 80	ISESA				
261.		Grano 100	ISESA				
262.		Grano 120	ISESA				
263.		Grano 150	ISESA				
264.		Grano 180	ISESA				
265.		Grano 220	ISESA				
266.		Grano 240	ISESA				
267.		Grano 280	ISESA				
268.		Grano 320	ISESA				
269.		Grano 360	ISESA				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

270.		Grano 400	ISESA				
271.	Unid.	Lija para madera					
272.		Grano 80	ISESA				
273.		Grano 100	ISESA				
274.		Grano 120	ISESA				
275.		Grano 150	ISESA				
276.		Grano 180	ISESA				
277.		Grano 40	ISESA				
278.		Grano 50	ISESA				
279.		Grano 60	ISESA				
280.	Unid.	Lija para metal					
281.		Grano 80	ISESA				
282.		Grano 100	ISESA				
283.		Grano 120	ISESA				
284.		Grano 150	ISESA				
285.		Grano 180	ISESA				
286.		Grano 40	ISESA				
287.		Grano 50	ISESA				
288.		Grano 60	ISESA				
289.	Unid.	Lijas para barniz					
290.		Grano 150	ISESA				
291.		Grano 180	ISESA				
292.		Grano 220	ISESA				
293.		Grano 240	ISESA				
294.		Grano 280	ISESA				
295.		Grano 320	ISESA				
296.		Grano 360	ISESA				
297.		Grano 400	ISESA				
298.	Set.	Limas	NICHOLSON				
299.	Unid.	Escobillas de acero	HELA				
300.	Set.	Dados	STANLEY				
301.	Set.	Llave Allen	KRESS				
302.	Unid.	Nivel Aluminio	STANLEY				
303.	Unid.	Escuadra Carpintero	STANLEY				
304.	Unid.	Huincha de medir					
305.		Largo 5 mts.	STANLEY				
306.		Largo 10 mts.	STANLEY				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

307.	Unid.	Cortador de cerámica	RUBI				
308.	Unid.	Llana fraguadora	QEP				
309.	Unid.	Llana profesional dentada	QEP				
310.	Unid.	Caja de herramientas 20"	SAO BERNARDO				
311.	Unid.	Grapadora Stanley para trabajos pesados	STANLEY				
312.	Unid.	Remachadora Stanley para trabajos pesados	STANLEY				
313.	Set.	Repuestos engrapadora	STANLEY				
314.	Set.	Repuestos remachadora	STANLEY				
315.	Unid.	Prensa Kress 6" Cierre rápido	KRESS				
316.	Unid.	Prensa carpintera 120x500 mm	KRESS				
317.	Unid.	Tornillo mecánico	SOMAR				
318.	Unid.	Delantal carpintero	POPLIN				
319.	Unid.	Porta alicate-destornillador	BILL BAILEY				
320.	Unid.	Bolsa electricista	BILL BAILEY				
321.	Unid.	Porta huincha de medir	BILL BAILEY				
322.	Unid.	Porta martillo	BILL BAILEY				
323.	Unid.	Porta herramientas	BILL BAILEY				
324.	Unid.	Cinturón con bolsillo	BILL BAILEY				
325.	Unid.	Tenaza grande	MR BEEF				
326.	Unid.	Cautín 40 W	MACROTEL				
327.	Unid.	Pelacables Universal	KRESS				
328.	Unid.	Soldadura en rollo	INDURA				
329.	Kg.	Electrodos					
330.	Unid.	Atornillador neón					
331.		2"	STANLEY				
332.		4"	STANLEY				
333.		HERRAMIENTAS JARDÍN					
334.	Unid.	Motosierra Stihl espada 12"-14" o similar	STIHL				
335.	Unid.	Tijeron By-Pass fijo (Podadora)	STIHL				
336.	Unid.	Barre hojas Abatible con mango madera	STIHL				
337.	Unid.	Rastrillo Jardín	STIHL				
338.	Unid.	Horqueta jardín con mango metal	STIHL				
339.		MADERAS					
340.	Unid.	Madera Pino Oregón 4.80 mts.					
341.		2x2					
342.		2x3					
343.		2x6					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

344.		2x8					
345.		2x10					
346.		Madera Pino Oregón 3.20 mts.					
347.		2x2					
348.		2x3					
349.		2x6					
350.		2x8					
351.		2x10					
352.	Unid.	Pino cepillado impregnado x3.20mts.					
353.		1x4					
354.		1x5					
355.		1x6					
356.		1x10					
357.		2x2					
358.		2x3					
359.		2x4					
360.		2x6					
361.		2x8					
362.	Unid.	Pino dimensionado Impregnado x 3.20 mts.					
363.		1x4	ARAUCO				
364.		1x5	ARAUCO				
365.		1x6	ARAUCO				
366.		2x2	ARAUCO				
367.		2x3	ARAUCO				
368.		2x4	ARAUCO				
369.	Unid.	Pino dimensionado seco x 3.20 mts.					
370.		1x2	ARAUCO				
371.		1x3	ARAUCO				
372.		1x4	ARAUCO				
373.		1x5	ARAUCO				
374.		1x6	ARAUCO				
375.		1x8	ARAUCO				
376.		1x10	ARAUCO				
377.		2x2	ARAUCO				
378.		2x3	ARAUCO				
379.		2x4	ARAUCO				
380.		2x5	ARAUCO				



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

381.		2x6	ARAUCO				
382.		2x8	ARAUCO				
383.		2x10	ARAUCO				
384.	Unid.	Pino cepillado seco x 3.20 mts.					
385.		1x2	ARAUCO				
386.		1x3	ARAUCO				
387.		1x4	ARAUCO				
388.		1x5	ARAUCO				
389.		1x6	ARAUCO				
390.		1x8	ARAUCO				
391.		1x10	ARAUCO				
392.		2x2	ARAUCO				
393.		2x3	ARAUCO				
394.		2x4	ARAUCO				
395.		2x5	ARAUCO				
396.		2x6	ARAUCO				
397.		2x8	ARAUCO				
398.		2x10	ARAUCO				
399.	Unid.	Tapas y cuarterones					
400.		1x4x2.40	ARAUCO				
401.		1x4x3.20	ARAUCO				
402.		3x3x3.20	ARAUCO				
403.		4x4x3.20	ARAUCO				
404.	Unid.	Rollizos calibrados	ARAUCO				
405.		2"x2.40	ARAUCO				
406.		3"x2.40	ARAUCO				
407.		4"x2.40	ARAUCO				
408.		5"x2.40	ARAUCO				
409.		6"x2.40	ARAUCO				
410.	Unid.	Rollizos calibrados					
411.		2"x3.20	ARAUCO				
412.		3"x3.20	ARAUCO				
413.		4"x3.20	ARAUCO				
414.		5"x3.20	ARAUCO				
415.		6"x3.20	ARAUCO				
416.	Unid.	Rollizos calibrados					
417.		4"x4.0	ARAUCO				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

418.		5"x4.0	ARAUCO				
419.		6"x4.0	ARAUCO				
420.	Unid.	Tableros OSB 1.22x2.44 mts.					
421.		9.5 mm estructural	LP				
422.		11.1 mm estructural	LP				
423.		15 mm estructural	LP				
424.		18 mm estructural	LP				
425.		15 mm moldaje	LP				
426.		18 mm moldaje	LP				
427.	Unid.	Terciado Pino Estructural					
428.		9 mm	ARAUCO				
429.		12 mm	ARAUCO				
430.		15 mm	ARAUCO				
431.		18 mm	ARAUCO				
432.	Unid.	Plancha Yeso Cartón					
433.		8 mm					
434.		10 mm					
435.		15 mm					
436.	Rollo	Huíncha Joint Gard					
437.	Unid.	Viga Estructural					
438.		2x6x4 mts.	ARAUCO				
439.		2x8x4 mts.	ARAUCO				
440.		2x8x4.88 mts.	ARAUCO				
441.		2x6x4.88 mts.	ARAUCO				
442.	Unid.	Pino Oregón					
443.		1x2x3.20 mts.	ARAUCO				
444.		1x4x3.20 mts.	ARAUCO				
445.		1x5x3.20 mts.	ARAUCO				
446.		2x4x4 mts.	ARAUCO				
447.		2x6x4 mts.	ARAUCO				
448.		2x8x4 mts.	ARAUCO				
449.		4x4x3.20 mts.	ARAUCO				
450.		5x5x3.20 mts.	ARAUCO				
451.	Unid.	Cholguán 3 mm	ARAUCO				
452.	Unid.	Aglomerado melamínico 1.83x2.5 (Colores)					
453.		9 mm	MASISA				
454.		15 mm	MASISA				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

455.		18 mm	MASISA				
456.	Unid.	Tapacantos PVC y melaminicos encolado (Colores)	CVP				
457.	Unid.	Molduras para puertas y ventanas					
458.		Pino 12x45 mm	CORZA				
459.		Pino 13x45 mm	CORZA				
460.	Unid.	Junquillos					
461.		Pino 20x20	CORZA				
462.		Pino 13x13	CORZA				
463.	Unid.	Cubrejuntas					
464.		Pino 9x30 mm	CORZA				
465.		Rodón 9x30 mm	CORZA				
466.		Chaflán 9x30 mm	CORZA				
467.		Recto 9x30 mm	CORZA				
468.	Unid.	Guardapolvos					
469.		15x15 mm	CORZA				
470.		20x20 mm	CORZA				
471.		14x45 mm	CORZA				
472.		14x70 mm	CORZA				
473.		13x13 mm	CORZA				
474.	Unid.	Molduras para cielo					
475.		20x20 mm mediacaña	CORZA				
476.		12x45 mm mediacaña	CORZA				
477.		20x50 mm mediacaña	CORZA				
478.		13x45 mm cornisa	CORZA				
479.							
480.		AGLOMERANTES					
481.	Saco.	Yeso Romeral	ROMERAL				
482.	Saco.	Cal para pintar	IBERICA INDUSTRIAL				
483.	Saco.	Cemento Polpaico o similar	POLPAICO				
484.							
485.		LADRILLOS					
486.	Unid.	Ladrillo fiscal	FISCAL				
487.	Unid.	Ladrillo Princesa	PRINCESA				
488.	Unid.	Bloque de hormigón	HORMIGON				
489.	Unid.	Pastelón hexagonal 37x32x4 cm	GRAU				
490.	Unid.	Pastelón cuadrado 40x40x4 cm	GRAU				
491.	Unid.	Adocreto recto 20x10x6 cm	GRAU				





492.		ADITIVOS				
493.		Aditivo impermeabilizante SIKA 1 para hormigón y mortero				
494.	Tineta	20 kg.	SIKA			
495.	Bidón	5 kg.	SIKA			
496.	Bidón	1.5 kg.	SIKA			
497.	Tineta	Desmoldante madera SIKA 15 kg.	SIKA			
498.	Galón	Igol denso SIKA	SIKA			
499.	Tineta	17 Kg	SIKA			
500.	Galón	3 Kg.	SIKA			
501.	Rollo	Membrana asfáltica	TEP			
502.	Mt.	Polietileno	PLATICOS IBERICA			
503.	Kg.	Yeso para revoque	IBERICA			
504.	Kg.	Cemento blanco	IBERICA			
505.	Kg.	Tierra de color	IBERICA			
506.		FIERROS				
507.		Alambre negro				
508.	Kg.	#14	INCHALAM			
509.	Kg.	#18	INCHALAM			
510.		Fierro de construcción				
511.	Barra	Fierro de construcción 6"	CAP			
512.	Barra	Fierro de construcción 8"	CAP			
513.	Barra	Fierro de construcción 10"	CAP			
514.	Barra	Fierro de construcción 12"	CAP			
515.	Barra	Fierro de construcción 16"	CAP			
516.	Barra	Fierro de construcción 18"	CAP			
517.	Barra	Fierro de construcción 22"	CAP			
518.		Pilar				
519.	Unid.	14x14x3.40	ACMA			
520.	Unid.	15x15x3.40	ACMA			
521.	Unid.	20x20x3.40	ACMA			
522.	Unid.	Cadena	ACMA			
523.	Unid.	CA 1520	ACMA			
524.	Unid.	CA 1525	ACMA			
525.	Unid.	CA 1530	ACMA			
526.	Unid.	CA 2030	ACMA			
527.		Malla ACMA				
528.	Unid.	C 92	ACMA			



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

529.	Unid.	C 139	ACMA				
530.	Unid.	C 188	ACMA				
531.	Unid.	C 196	ACMA				
532.	Unid.	Malla 14/14.	ACMA				
533.		Macizos cuadrado					
534.	Unid.	N°12					
535.	Unid.	N°14					
536.		Macizos redondos					
537.		N°8					
538.		N°10					
539.		N°12					
540.		REVESTIMIENTOS					
541.	Unid.	Plancha fibrocemento internit 4x1200x2400 mm	VOLCAN				
542.	Unid.	Plancha fibrocemento internit 6x1200x2400 mm	VOLCAN				
543.	Unid.	Polietileno expandido 40x500x1000 mm	IBERICA				
544.	Rollo	Aislante Fibra de vidrio	ISOPACK				
545.		Fieltro asfáltico					
546.	Rollo	#10	DYNAL				
547.	Rollo	#15	DYNAL				
548.	Rollo	Totora					
549.		TECHUMBRE					
550.	Unid.	Plancha Fibrocemento onda Estándar 9.20x1.22	PIZARREÑO				
551.	Unid.	Caballote Macho	INSTAPANEL				
552.	Unid.	Caballote hembra	INSTAPANEL				
553.	Unid.	Fonolita 0.65x1.19 mts.	BECTON				
554.	Unid.	Teja chilena fibrocemento 0.98x1.18 mts.	PIZARREÑO				
555.	Unid.	Caballote Macho	PIZARREÑO				
556.	Unid.	Caballote hembra	PIZARREÑO				
557.	Unid.	Plancha de Zincalum 0.30x8.51x2.5	ZINCALUM				
558.	Unid.	Plancha de Zincalum lisa 0.40x1000x2000 mm	ZINCALUM				
559.	Unid.	Teja hormigón	GRAU				
560.	Unid.	Teja arcilla artesanal	GRAU				
561.	Unid.	Fibra de vidrio onda	VOLCAN				
562.	Unid.	Polycarbonato acanalada 5 mm	FEMOGLAS				
563.	Unid.	Polycarbonato liso	FEMOGLAS				
564.	Unid.	Bajada Aguas Lluvia Galvanizado	CENTROACERO				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

565.		Canal				
566.	Unid.	0.35x303x3000	VINILIT			
567.	Unid.	0.35x303x2000	VINILIT			
568.		Caballote				
569.	Unid.	0.35x330x3000	INSTAPANEL			
570.	Unid.	0.35x330x2000	INSTAPANEL			
571.	Unid.	0.35x303x3000	INSTAPANEL			
572.	Unid.	0.35x303x2000	INSTAPANEL			
573.		Bajada				
574.	Unid.	0.35x267x2000	VINILIT			
575.		Codo				
576.	Unid.	Bajada frontal 0.35 mm.	VINILIT			
577.	Unid.	Bajada lateral 0.35 mm	VINILIT			
578.		Tapa				
579.	Unid.	Canal izquierda 0.35 mm	VINILIT			
580.	Unid.	Canal derecha 0.35 mm	VINILIT			
581.		Canal				
582.	Unid.	Esquina interior 0.35 mm	VINILIT			
583.	Unid.	Esquina exterior 0.35 mm	VINILIT			
584.	Unid.	Canal perforada 0.35 mm	VINILIT			
585.	Unid.	Boquilla bajada 0.35 mm	VINILIT			
586.	Unid.	Abrazadera 0.35 mm	VINILIT			
587.	Unid.	Cubre alero 0.35x100x3000	VINILIT			
588.	Unid.	Unión canal 0.35x303x100	VINILIT			
589.	Unid.	Desagüe 0.35x267x1000	VINILIT			
590.	Unid.	Gancho soporte para canal	VINILIT			
591.	Unid.	Limahoya	VINILIT			
592.	Unid.	3000x303x0.35	VINILIT			
593.	Unid.	2000.303x0.35	VINILIT			
594.		PERFILES METÁLICOS				
595.	Unid.	Angulo laminado x 6 mts.				
596.		50x3 mm	GERDAU AZA			
597.		50x5 mm	GERDAU AZA			
598.		40x3 mm	GERDAU AZA			
599.		40x5 mm	GERDAU AZA			
600.		30x3 mm	GERDAU AZA			
601.		30x5 mm	GERDAU AZA			





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

602.		25x5 mm	GERDAU AZA				
603.		25x3 mm	GERDAU AZA				
604.	Unid.	Angulo doblado x 6 mts.					
605.		20x20x3 mm	CINTAC				
606.		25x25x2 mm	CINTAC				
607.		25x25x3 mm	CINTAC				
608.		30x30x2 mm	CINTAC				
609.		30x30x3 mm	CINTAC				
610.		40x40x2 mm	CINTAC				
611.		40x40x3 mm	CINTAC				
612.		50x50x2 mm	CINTAC				
613.		50x50x3 mm	CINTAC				
614.	Unid.	Perfil cuadrado x 6 mts.					
615.		100x100x2 mm	CINTAC				
616.		100x100x3	CINTAC				
617.		40x40x2 mm	CINTAC				
618.		40x40x3 mm	CINTAC				
619.		50x50x2 mm	CINTAC				
620.		50x50x3 mm	CINTAC				
621.		75x75x2 mm	CINTAC				
622.		75x75x3 mm	CINTAC				
623.		30x30x1 mm	CINTAC				
624.		30x30x2 mm	CINTAC				
625.		25x25x1 mm	CINTAC				
626.		25x25x2 mm	CINTAC				
627.		20x20x1 mm	CINTAC				
628.		20x20x1.5 mm	CINTAC				
629.		15x15x1.5 mm	CINTAC				
630.	Unid.	Perfil rectangular x 6 mts.					
631.		150x50x3 mm	CINTAC				
632.		100x50x2 mm	CINTAC				
633.		100x50x3 mm	CINTAC				
634.		80x40x2 mm	CINTAC				
635.		80x40x3 mm	CINTAC				
636.		70x30x2 mm	CINTAC				
637.		60x40x2 mm	CINTAC				
638.		50x30x2 mm	CINTAC				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

639.		50x20x2 mm	CINTAC				
640.		40x30x1.5 mm	CINTAC				
641.		40x30x2 mm	CINTAC				
642.		40x20x1 mm	CINTAC				
643.		40x20x2 mm	CINTAC				
644.		25x15x1 mm	CINTAC				
645.		30x20x1 mm	CINTAC				
646.		30x20x2 mm	CINTAC				
647.		20x10x1 mm	CINTAC				
648.		20x10x1.5 mm	CINTAC				
649.	Unid.	Canal 6 mts.					
650.		100x50x2 mm	CINTAC				
651.		100x50x3 mm	CINTAC				
652.		125x50x2 mm	CINTAC				
653.		125x50x3 mm	CINTAC				
654.		150x50x2 mm	CINTAC				
655.		150x50x3 mm	CINTAC				
656.		200x50x3 mm	CINTAC				
657.		200x50x2 mm	CINTAC				
658.		50x25x2 mm	CINTAC				
659.		50x25x3 mm	CINTAC				
660.		80x40x3 mm	CINTAC				
661.	Unid.	Tubos galvanizados					
662.		1/2"x1 mm	CINTAC				
663.		1/2"x1.5 mm	CINTAC				
664.		5/8"x1 mm	CINTAC				
665.		5/8"x1.5 mm	CINTAC				
666.		3/4"x1 mm	CINTAC				
667.		3/4"x1.5 mm	CINTAC				
668.		1"x1 mm	CINTAC				
669.		2"x2 mm	CINTAC				
670.		3"x2mm	CINTAC				
671.	Unid.	Pletina x 6 mts.					
672.		12x5 mm	GERDAU AZA				
673.		16x3 mm	GERDAU AZA				
674.		20x3 mm	GERDAU AZA				
675.		20x5 mm	GERDAU AZA				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

676.		25x3 mm	GERDAU AZA				
677.		25x5 mm	GERDAU AZA				
678.		32x3 mm	GERDAU AZA				
679.		32x5 mm	GERDAU AZA				
680.		38x3 mm	GERDAU AZA				
681.		38x5 mm	GERDAU AZA				
682.		50x3 mm	GERDAU AZA				
683.		50x5 mm	GERDAU AZA				
684.	Unid.	Cañería galvanizada ISO 1 C/H					
685.		1/2"	CINTAC				
686.		1 1/2"	CINTAC				
687.		1 1/4"	CINTAC				
688.		2"	CINTAC				
689.		2 1/2"	CINTAC				
690.		3/4"	CINTAC				
691.		QUINCALLERIA					
692.	Unid.	Perilla plástica 32 mm (Colores)	DVP				
693.	Unid.	Tirador Plástico (Colores)	DVP				
694.	Unid.	Cerradura vitrina	ODIS				
695.		Cerradura cajón Odis					
696.	Unid.	20 mm	ODIS				
697.	Unid.	22 mm	ODIS				
698.		Cerradura para puertas Odis					
699.	Unid.	20 mm	ODIS				
700.	Unid.	25 mm	ODIS				
701.	Unid.	30 mm	ODIS				
702.		Corredera de cajón					
703.	Unid.	30 cm	DUCASSE				
704.	Unid.	35 cm	DUCASSE				
705.	Unid.	40 cm	DUCASSE				
706.	Unid.	45 cm	DUCASSE				
707.		PUERTAS Y VENTANAS					
708.	Unid.	Puerta lisa terciado					
709.		60x200 cm	MASISA				
710.		65x200 cm	MASISA				
711.		75x200 cm	MASISA				
712.	Unid.	Puerta prepintada					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

713.		70x200 cm	MASONITE				
714.		75x200 cm	MASONITE				
715.		80x200 cm	MASONITE				
716.		85x200 cm	MASONITE				
717.		90x200 cm	MASONITE				
718.	Unid.	Ventana de aluminio (Corredera)					
719.		910x500 cm	PRODALU				
720.		1210x1000 cm	PRODALU				
721.		1360x1220 cm	PRODALU				
722.		1510x1140 cm	PRODALU				
723.		1660x1000 cm	PRODALU				
724.		1500x2050 cm	PRODALU				
725.	Unid.	Cerradura Tubular Scanavinni Pomo interior libre, exterior fijo					
726.	Unid.	Cerradura de embutir Scanavinni	SCANAVINNI				
727.	Unid.	Cerradura sobreponer 30 mm Scanavinni	SCANAVINNI				
728.	Unid.	Cerradura Pomo Bronce para oficina	PETRUS				
729.	Unid.	Cerradura Oficina Tubular Scanavinni	SCANAVINI				
730.	Unid.	Cerrojos de seguridad doble	PETRUS				
731.	Unid.	Cerrojo simple	PETRUS				
732.	Unid.	Perilla Scanavinni	SCANAVINI				
733.	Unid.	Picaporte acero inoxidable	LIOI				
734.	Unid.	160 mm	LIOI				
735.	Unid.	300 mm	LIOI				
736.		Picaporte cuadrado					
737.		1x1 1/2"	LIOI				
738.		1x2"	LIOI				
739.		1x3"	LIOI				
740.		1x4"	LIOI				
741.	Unid.	Picaporte aluminio					
742.		80 mm	LIOI				
743.		100 mm	LIOI				
744.	Unid.	Cerradura de puerta hidráulico	LIOI				
745.	Unid.	Portacandados					
746.		1 1/2"	LIOI				
747.		2 1/2"	LIOI				
748.		3 1/2"	LIOI				
749.		4 1/2"	LIOI				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

750.	Unid.	Candados Odis					
751.		30 mm	ODIS				
752.		45 mm	ODIS				
753.		50 mm	ODIS				
754.		60 mm	ODIS				
755.	Unid.	Aldabas					
756.		1 1/2"	LIOI				
757.		2"	LIOI				
758.		2 1/2"	LIOI				
759.		3"	LIOI				
760.		4"	LIOI				
761.		5"	LIOI				
762.		6"	LIOI				
763.	Unid.	Picaporte Uña					
764.		Con palanca 150 mm	LIOI				
765.		Con palanca 300 mm	LIOI				
766.	Unid.	Cerrojo portacandado					
767.		4"	LIOI				
768.		5"	LIOI				
769.	Unid.	Cerrojo Carcelero					
770.		8"	LIOI				
771.		10"	LIOI				
772.	Unid.	Escuadra silla					
773.		1 1/2"	LIOI				
774.		2"	LIOI				
775.		2 1/2"	LIOI				
776.		3"	LIOI				
777.	Unid.	Gozne					
778.		5"	LIOI				
779.		6"	LIOI				
780.		7"	LIOI				
781.		8"	LIOI				
782.	Unid.	Cáncamos					
783.		0 cerrado	LIOI				
784.		1 abierto	LIOI				
785.		1 cerrado	LIOI				
786.		3 abierto	LIOI				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

787.		3 cerrado	LIOI				
788.		5 abierto	LIOI				
789.		5 cerrado	LIOI				
790.		7 abierto	LIOI				
791.		7 cerrado	LIOI				
792.	Unid.	Bisagra reten metálica					
793.		26 mm	LIOI				
794.		35 mm	LIOI				
795.	Unid.	Bisagra recta					
796.		26 mm	LIOI				
797.		35 mm	LIOI				
798.	Unid.	Bisagra curva					
799.		26 mm	LIOI				
800.		35 mm	LIOI				
801.	Unid.	Bisagra acero inoxidable					
802.		40x35 mm	SCANAVINNI				
803.		35x35 mm	SCANAVINNI				
804.		30x30 mm	SCANAVINNI				
805.		40x40 mm	SCANAVINNI				
806.	Unid.	Bisagra colonial					
807.		25x25 mm	SCANAVINNI				
808.		30x30 mm	SCANAVINNI				
809.		35x35 mm	SCANAVINNI				
810.		40x40 mm	SCANAVINNI				
811.	Unid.	Bisagra bronce con golilla					
812.		40x35 mm	SCANAVINNI				
813.		35x35 mm	SCANAVINNI				
814.		30x30 mm	SCANAVINNI				
815.		40x40 mm	SCANAVINNI				
816.	Unid.	Bisagra zincada					
817.		25x25 mm	LIOI				
818.		30x30 mm	LIOI				
819.		35x35mm	LIOI				
820.		40x40 mm	LIOI				
821.		PERNOS Y FIJACIONES					
822.	Unid.	Pernos auto perforantes con golilla.					
823.		Diam mm Largo					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

824.		10" 3.1/2 4 4.1/2	5/8 3/4 1"	1.1/4 1.1/2 2	MAMUT				
825.		12" 3.1/2 4 4.1/2	5/8 3/4 1"	1.1/4 1.1/2 2	MAMUT				
826.		14" 3.1/2 4 4.1/2	5/8 3/4 1"	1.1/4 1.1/2 2	MAMUT				
827.	Unid.	Tornillo madera cabeza plana							
828.		Largo							
829.		2"	3/8 1/2 5/8		MAMUT				
830.		3"	3/8 1/2 5/8		MAMUT				
831.		4"	3/8 1/2 5/8 3/4		MAMUT				
832.		5"	1/2 5/8 3/4 1"		MAMUT				
833.		6"	1/2 5/8 3/4 1"	1.1/4 1.1/2	MAMUT				
834.		7"	5/8 3/4 1"	1.1/4 1.1/2	MAMUT				
835.		8" 2	3/4 1"	1.1/4 1.1/2	MAMUT				
836.		9" 2	3/4 1"	1.1/4 1.1/2	MAMUT				
837.		10" 2 2.1/2 3	1"	1.1/4 1.1/2	MAMUT				
838.		12" 2 2.1/2 3		1.1/4 1.1/2	MAMUT				
839.		14" 2 2.1/2 3		1.1/2	MAMUT				
840.	Unid.	Pernos coche con golilla y tuerca							
841.		Largo							
842.		1"			MAMUT				
843.		1 1/2"			MAMUT				
844.		2"			MAMUT				
845.		2 1/2"			MAMUT				
846.		3"			MAMUT				
847.		3 1/2"			MAMUT				
848.		4"			MAMUT				
849.		4 1/2"			MAMUT				
850.		5"			MAMUT				
851.		6"			MAMUT				
852.		7"			MAMUT				
853.		8"			MAMUT				
854.		9"			MAMUT				
855.	Unid.	Tornillo Multiuso							
856.		Diam. mm Largo							
857.		3.0 45	12 16 20 25 30 35 40		MAMUT				
858.		3.5 45 50	12 16 20 25 30 35 40		MAMUT				

67
MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
DIRECTOR JURÍDICO





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

859.		4.0 45 50 60	20 25 30 35 40	MAMUT				
860.		4.5 45 50 60 65 75	25 30 35 40	MAMUT				
861.		5.0 45 50 60 65 75	30 35 40	MAMUT				
862.	Unid.	Perno hexagonal con tuerca y golilla						
863.		1/4"		MAMUT				
864.		5/16"		MAMUT				
865.		3/8"		MAMUT				
866.		7/16"		MAMUT				
867.		1/2"		MAMUT				
868.		5/8"		MAMUT				
869.		3/8"		MAMUT				
870.		1"		MAMUT				
871.	Kg.	Clavos para techo						
872.		1.3/4"x8		MAMUT				
873.		2.1/2"x8		MAMUT				
874.	Kg.	Clavo corriente						
875.		2"		INCHALAM				
876.		2.1/2"		INCHALAM				
877.		3"		INCHALAM				
878.		3.1/2"		INCHALAM				
879.		4"		INCHALAM				
880.		5"		INCHALAM				
881.	Kg.	Puntas Corrientes						
882.		1.1/2"		INCHALAM				
883.		1.1/4"		INCHALAM				
884.		2.1/2"		INCHALAM				
885.		1"		INCHALAM				
886.		2"		INCHALAM				
887.	Kg.	Grapa galvanizada		INCHALAM				
888.		1.1/4"		INCHALAM				
889.		1"		INCHALAM				
890.		3/4"		INCHALAM				
891.		1.1/2"		INCHALAM				
892.	Kg.	Clavo galvanizado		INCHALAM				
893.		1.1/2"		INCHALAM				
894.		2"		INCHALAM				
895.		2.1/2"		INCHALAM				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

896.		3"	INCHALAM				
897.		4"	INCHALAM				
898.	Kg.	Clavos Vulcanita	INCHALAM				
899.		1 5/8"	INCHALAM				
900.		CADENAS					
901.	Mt.	Cadena galvanizada					
902.		1/4" (6 mm)	MUSTANG				
903.		1/8" (3 mm)	MUSTANG				
904.		3/16" (5 mm)	MUSTANG				
905.		3/8" (10 mm)	MUSTANG				
906.		5/16"mm (8 mm)	MUSTANG				
907.		1" (25 mm)	MUSTANG				
908.		2" (50 mm)	MUSTANG				
909.		3" (76 mm)	MUSTANG				
910.		4" (100 mm)	MUSTANG				
911.		5" (127 mm)	MUSTANG				
912.		6" (152 mm)	MUSTANG				
913.		7" (177 mm)	MUSTANG				
914.	Unid.	Tensor					
915.		1/4"x120 mm	MUSTANG				
916.		3/16"x100 mm	MUSTANG				
917.		3/4"x300 mm	MUSTANG				
918.		3/8"x150 mm	MUSTANG				
919.		5/16"x125 mm	MUSTANG				
920.		5/32"x80 mm	MUSTANG				
921.		5/8"x250 mm	MUSTANG				
922.		1"	MUSTANG				
923.		2"	MUSTANG				
924.		3"	MUSTANG				
925.		4"	MUSTANG				
926.		5"	MUSTANG				
927.	Unid.	Unión rápida					
928.		1/4" (6 mm)	MUSTANG				
929.		1/8" (3 mm)	MUSTANG				
930.		3/16" (5 mm)	MUSTANG				
931.		3/8" (10 mm)	MUSTANG				
932.		5/16"mm (8 mm)	MUSTANG				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

933.		1" (25 mm)	MUSTANG				
934.		2" (50 mm)	MUSTANG				
935.		3" (76 mm)	MUSTANG				
936.		4" (100 mm)	MUSTANG				
937.		5" (127 mm)	MUSTANG				
938.		6" (152 mm)	MUSTANG				
939.		7" (177 mm)	MUSTANG				
940.	Unid.	Mosquetón					
941.		1/4" (6 mm)	MUSTANG				
942.		1/8" (3 mm)	MUSTANG				
943.		3/16" (5 mm)	MUSTANG				
944.		3/8" (10 mm)	MUSTANG				
945.		5/16"mm (8 mm)	MUSTANG				
946.		1" (25 mm)	MUSTANG				
947.		2" (50 mm)	MUSTANG				
948.		3" (76 mm)	MUSTANG				
949.		4" (100 mm)	MUSTANG				
950.		5" (127 mm)	MUSTANG				
951.		6" (152 mm)	MUSTANG				
952.	Unid.	Abrazadera de acero galvanizado					
953.		1"	MUSTANG				
954.		1/2"	MUSTANG				
955.		1/4"	MUSTANG				
956.		1/8"	MUSTANG				
957.		3/16"	MUSTANG				
958.		3/4"	MUSTANG				
959.		3/8"	MUSTANG				
960.		5/16"	MUSTANG				
961.		5/8"	MUSTANG				
962.		7/8"	MUSTANG				
963.	Unid.	Guardacabo fierro					
964.		1"	MUSTANG				
965.		1/2"	MUSTANG				
966.		1/4"	MUSTANG				
967.		1/8"	MUSTANG				
968.		3/16"	MUSTANG				
969.		3/4"	MUSTANG				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

970.		3/8"	MUSTANG				
971.		5/16"	MUSTANG				
972.		5/8"	MUSTANG				
973.		7/8"	MUSTANG				
974.	Mt.	Cuerda Algodón trenzado					
975.		2 mm	CORINSA				
976.		3 mm	CORINSA				
977.		4 mm	CORINSA				
978.		6 mm	CORINSA				
979.		8 mm	CORINSA				
980.		CERCOS Y MALLAS					
981.	Unid.	Malla galvanizada					
982.		G1 1.85x3					
983.		G3 1.85x5					
984.	Rollo	Malla cuadrada galvanizada					
985.		Alto Abertura					
986.		80 50 mm					
987.		100 50 mm					
988.		120 50 mm					
989.		150 50 mm					
990.		180 50 mm					
991.		200 50 mm					
992.	Rollo	Malla hexagonal galvanizada					
993.		3/4"					
994.		1"					
995.	Rollo	Alambre de púas					
996.		3/4" x 22 mts					
997.		1" x 22 mts					
998.	Mt.	Alambre galvanizado					
999.		# 14					
1000.		#16					
1001.	Mt	Malla sombra					
1002.	Mt.	Malla mosquito					
1003.	Mt.	Malla plastificada verde					
1004.		5x5 mm					
1005.		12x12 mm					
1006.		20x20 mm					





1007 SEGURIDAD							
1008	Unid.	Máscara de soldar	GARMENDIA				
1009	Unid.	Antiparras	GARMENDIA				
1010	Unid.	Antiparras de soldar	GARMENDIA				
1011	Unid.	Mascarilla desechable	GARMENDIA				
1012	Unid.	Casco de seguridad con arnés	PROSEG				
1013	Unid.	Protector para oídos	GARMENDIA				
1014	Par.	Guantes de hilo	GARMENDIA				
1015	Par	Guante de cabritilla	GARMENDIA				
1016	Par.	Guante eléctrico	GARMENDIA				
1017	Par.	Zapatos de seguridad	BATA				
1018	Par.	Bota de PVC	BATA				
1019	Unid.	Chaleco reflectante	VICSA				
1020	Unid.	Overol	VICSA				
1021	Unid.	Arnés	GARMENDIA				
1022	Unid.	Faja lumbar	GARMENDIA				
1023	Unid.	Trajes de agua	GARMENDIA				
1024	Unid.	Capas de agua	GARMENDIA				
1025 ARTICULOS DE SEGURIDAD							
1026	Unid.	Cono reflectante	BASH				
1027	Mt.	Cintas para señalizar peligro	GARMENDIA				
1028	Mt.	Malla cerco faena	VICSA				
1029	Mt.	Cinta antideslizante	3M				
1030	Unid.		PROSEG				
1031	Unid.	Escalera Telescópica					
1032	Unid.	Escalera Tijera					
1033 GASFITERIA							
1034	Unid.	Cañerías de cobre					
1035		3/8"	MADECO				
1036		1/2"	MADECO				
1037		3/4"	MADECO				
1038		1"	MADECO				
1039	Unid.	Coplas de bronce so so y tapa					
1040		3/8"	NIBSA				
1041		1/2"	NIBSA				
1042		3/4"	NIBSA				
1043		1"	NIBSA				



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

1044	Unid.	Coplas de bronce HI HI y tapa					
1045		3/8"	NIBSA				
1046		1/2"	NIBSA				
1047		3/4"	NIBSA				
1048		1"	NIBSA				
1049	Unid.	Coplas de bronce HI HE y tapa					
1050		3/8"	GRIFESA				
1051		1/2"	GRIFESA				
1052		3/4"	GRIFESA				
1053		1"	GRIFESA				
1054	Unid.	Terminal bronce SO HI					
1055		3/8"	NIBSA				
1056		1/2"	NIBSA				
1057		3/4"	NIBSA				
1058		1"	NIBSA				
1059	Unid.	Terminal bronce SO HE					
1060		3/8"	NIBSA				
1061		1/2"	NIBSA				
1062		3/4"	NIBSA				
1063		1"	NIBSA				
1064	Unid.	Curvas de bronce					
1065		3/8"	NIBSA				
1066		1/2"	NIBSA				
1067		3/4"	NIBSA				
1068		1"	NIBSA				
1069	Unid.	Codos de bronce					
1070		3/8"	NIBSA				
1071		1/2"	NIBSA				
1072		3/4"	NIBSA				
1073		1"	NIBSA				
1074	Unid.	Tee de bronce					
1075		3/8"	NIBSA				
1076		1/2"	NIBSA				
1077		3/4"	NIBSA				
1078		1"	NIBSA				
1079	Unid.	Adaptador de bronce					
1080		3/8"	GRIFESA				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

1081		1/2"	GRIFESA				
1082		3/4"	GRIFESA				
1083		1"	GRIFESA				
1084	Unid.	Unión de bronce					
1085		3/8"	NIBSA				
1086		1/2"	NIBSA				
1087		3/4"	NIBSA				
1088		1"	NIBSA				
1089	Unid.	Tuerca					
1090		3/8"	GRIFESA				
1091		1/2"	GRIFESA				
1092		3/4"	GRIFESA				
1093		1"	GRIFESA				
1094	Unid.	Codo					
1095		3/8"	GRIFESA				
1096		1/2"	GRIFESA				
1097		3/4"	GRIFESA				
1098		1"	GRIFESA				
1099	Unid.	Cachimba					
1100		3/8"	GRIFESA				
1101		1/2"	GRIFESA				
1102		3/4"	GRIFESA				
1103		1"	GRIFESA				
1104	Unid.	Manguera para soplete 1/4"	GASJET				
1105	Unid.	Regulador de gas	GASJET				
1106	Mt.	Manguera para gas 10 mm	HOFFENS				
1107	Mt.	Flexible para gas	HOFFENS				
1108	Unid.	Teflón 10 mts	BRONZZO				
1109	Uni.	Llave de jardín recta 1/2 HE HE	NIBSA				
1110	Uni.	Llave de bola					
1111		3/4"	BRONZZO				
1112		1/2"	BRONZZO				
1113	Unid.	Medidor de agua					
1114		1/2"	ACTARIS				
1115		3/4"	ACTARIS				
1116		1"	ACTARIS				
1117		1.1/2"	ACTARIS				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

1118	Unid.	Llaves de paso				
1119		1/2"	NIBSA			
1120		3/4"	NIBSA			
1121	Unid.	Válvula Bola compacta HI PVC				
1122		1/2"	HOFFENS			
1123		3/4"	HOFFENS			
1124		1"	HOFFENS			
1125		1.1/4"	HOFFENS			
1126		1.1/2"	HOFFENS			
1127		2"	HOFFENS			
1128		Válvula Bola manilla acero				
1129		1/2"	COSMOPLAS			
1130		3/4"	COSMOPLAS			
1131		1"	COSMOPLAS			
1132		1.1/4"	COSMOPLAS			
1133		1.1/2"	COSMOPLAS			
1134		2"	COSMOPLAS			
1135	Unid.	PVC hidráulico				
1136		20 mm	VINILIT			
1137		25 mm	VINILIT			
1138		32 mm	VINILIT			
1139		40 mm	VINILIT			
1140		50 mm	VINILIT			
1141		63 mm	VINILIT			
1142		110 mm	VINILIT			
1143	Unid.	Codo 45				
1144		20 mm	VINILIT			
1145		25 mm	VINILIT			
1146		32 mm	VINILIT			
1147		40 mm	VINILIT			
1148		50 mm	VINILIT			
1149		63 mm	VINILIT			
1150	Unid.	Codo 90				
1151		20 mm	VINILIT			
1152		25 mm	VINILIT			
1153		32 mm	VINILIT			
1154		40 mm	VINILIT			



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

1155		50 mm	VINILIT				
1156		63 mm	VINILIT				
1157	Unid	Curva 45					
1158		20 mm	VINILIT				
1159		25 mm	VINILIT				
1160		32 mm	VINILIT				
1161		40 mm	VINILIT				
1162		50 mm	VINILIT				
1163		63 mm	VINILIT				
1164	Unid	Curva 90					
1165		20 mm	VINILIT				
1166		25 mm	VINILIT				
1167		32 mm	VINILIT				
1168		40 mm	VINILIT				
1169		50 mm	VINILIT				
1170		63 mm	VINILIT				
1171	Unid.	Tapa gorro					
1172		20 mm	VINILIT				
1173		25 mm	VINILIT				
1174		32 mm	VINILIT				
1175		40 mm	VINILIT				
1176		50 mm	VINILIT				
1177		63 mm	VINILIT				
1178	Unid.	Tee					
1179		20 mm	VINILIT				
1180		25 mm	VINILIT				
1181		32 mm	VINILIT				
1182		40 mm	VINILIT				
1183		50 mm	VINILIT				
1184		63 mm	VINILIT				
1185	Unid.	Copla					
1186		20 mm	VINILIT				
1187		25 mm	VINILIT				
1188		32 mm	VINILIT				
1189		40 mm	VINILIT				
1190		50 mm	VINILIT				
1191		63 mm	VINILIT				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

1192	Unid.	Terminal					
1193		20 mm	VINILIT				
1194		25 mm	VINILIT				
1195		32 mm	VINILIT				
1196		40 mm	VINILIT				
1197		50 mm	VINILIT				
1198		63 mm	VINILIT				
1199	Unid.	Cruceta					
1200		20 mm	VINILIT				
1201		25 mm	VINILIT				
1202		32 mm	VINILIT				
1203		40 mm	VINILIT				
1204		50 mm	VINILIT				
1205		63 mm	VINILIT				
1206	Unid.	Buje					
1207		20 mm	VINILIT				
1208		25 mm	VINILIT				
1209		32 mm	VINILIT				
1210		40 mm	VINILIT				
1211		50 mm	VINILIT				
1212		63 mm	VINILIT				
1213	Unid.	Niple					
1214		20 mm	VINILIT				
1215		25 mm	VINILIT				
1216		32 mm	VINILIT				
1217		40 mm	VINILIT				
1218		50 mm	VINILIT				
1219		63 mm	VINILIT				
1220	Unid.	Unión americana					
1221		20 mm	VINILIT				
1222		25 mm	VINILIT				
1223		32 mm	VINILIT				
1224		40 mm	VINILIT				
1225		50 mm	VINILIT				
1226		63 mm	VINILIT				
1227	Unid.	Copla 110 mm	VINILIT				
1228	Unid.	Adhesivo PVC en pomo					



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

1229		Vinilit 250 CC	VINILIT				
1230		Vinilit 500 CC	VINILIT				
1231	Unid.	PVC sanitario					
1232		40 mm	VINILIT				
1233		50 mm	VINILIT				
1234		75 mm	VINILIT				
1235		110mm	VINILIT				
1236	Unid.	Tee					
1237		40 mm	VINILIT				
1238		50 mm	VINILIT				
1239		75 mm	VINILIT				
1240		110mm	VINILIT				
1241	Unid.	Codo					
1242		40 mm	VINILIT				
1243		50 mm	VINILIT				
1244		75 mm	VINILIT				
1245		110mm	VINILIT				
1246	Unid.	Copla					
1247		40 mm	VINILIT				
1248		50 mm	VINILIT				
1249		75 mm	VINILIT				
1250		110mm	VINILIT				
1251	Unid.	Tee					
1252		40 mm	VINILIT				
1253		50 mm	VINILIT				
1254		75 mm	VINILIT				
1255		110mm	VINILIT				
1256	Unid.	Pileta universal 110x75x50x40 mm	VINILIT				
1257	Unid.	Pileta básica	VINILIT				
1258	Unid.	Rejilla PVC cuadrada					
1259		10 cm	FAB				
1260		15 cm	FAB				
1261	Unid.	Rejilla PVC redonda					
1262		10 cm	FAB				
1263		15 cm	FAB				
1264	Unid.	Estanque vertical para agua					
1265		650 lts.	INFRAPLAST				



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

1266		1200 lts.	INFRAPLAST				
1267		2400 lts.	INFRAPLAST				
1268	Unid.	Rejilla cámara	INFRAPLAST				
1269	Unid.	Cámara desengrasadora	INFRAPLAST				
1270	Unid.	Tapa de cámara hormigón					
1271		Cuadrada 40x40 cm	GRAU				
1272		Cuadrada 60x60 cm	GRAU				
1273		Reforzada 60x60 cm	GRAU				
1274	Unid.	Turbo guarda llave	GRAU				
1275	Unid.	Nicho guarda medidor	GRAU				
1276	Unid.	Cañería de polietileno					
1277		1/2"	TIGRE				
1278		3/4"	TIGRE				
1279		1"	TIGRE				
1280	Unid.	Codo HI					
1281		1/2"	HOFFENS				
1282		3/4"	HOFFENS				
1283		1"	HOFFENS				
1284		Codo					
1285		1/2"	HOFFENS				
1286		3/4"	HOFFENS				
1287		1"	HOFFENS				
1288	Unid.	Reducción					
1289		1/2"	HOFFENS				
1290		3/4"	HOFFENS				
1291		1"	HOFFENS				
1292	Unid.	Terminal HI					
1293		1/2"	HOFFENS				
1294		3/4"	HOFFENS				
1295		1"	HOFFENS				
1296	Unid.	Terminal HE					
1297		1/2"	HOFFENS				
1298		3/4"	HOFFENS				
1299		1"	HOFFENS				
1300	Unid.	Tee					
1301		1/2"	HOFFENS				
1302		3/4"	HOFFENS				



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

1303		1"	HOFFENS				
1304	Unid.	Tee Reducción					
1305		1/2"	HOFFENS				
1306		3/4"	HOFFENS				
1307		1"	HOFFENS				
1308	Unid.	Unión doble					
1309		3/8"	HOFFENS				
1310		1/2"	HOFFENS				
1311		3/4"	HOFFENS				
1312		1"	HOFFENS				
1313		1.1/4"	HOFFENS				
1314		1.1/2"	HOFFENS				
1315		2"	HOFFENS				
1316	Unid.	Válvulas de admisión para estanque					
1317		15/16"	STRETTO				
1318		7/8"	FLUIDMASTER				
1319		1/2"	FANALOZA				
1320		3/8"	FLUIDMASTER				
1321	Unid.	Válvulas de descarga universal	FANALOZA				
1322	Unid.	Desagüe de tina 1.1/2"	HOFFENS				
1323	Unid.	Desagüe ducha 1.1/2"	HOFFENS				
1324	Unid.	Desagüe lavatorio 11/4"	BRONZZO				
1325	Unid.	Desagüe lavaplatos 11/4"	HOFFENS				
1326	Unid.	Sifón					
1327		Tina 11/2"	HOFFENS				
1328		Urinario	FANALOZA				
1329		Lavaplatos 11/2"	TEKA				
1330		Lavatorio 1.1/4"	BRIGGS				
1331	Unid.	Trampa sifón 11/4"	VINILIT				
1332	Unid.	Flexible para estanque 1/2x7/8"					
1333		22 cm	FLUIDMASTER				
1334		30 cm	FLUIDMASTER				
1335		40 cm	FLUIDMASTER				
1336	Unid.	Collarín de goma					
1337		11/2"	GOMAHOGAR				
1338		2"	GOMAHOGAR				
1339	Unid.	Manilla de WC	FANALOZA				



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

1340	Kg.	Soda caústica	PASSOL				
1341		Taza de baño niño					
1342		Lavamanos niños					
1343		Flexibles para lavaplatos					
1344		Flexibles para lavamano					
1345		Teflón					
1346		Gas para soplete					
1347		estaño					
1348		Pasta soldar					
1349		Manguera jardín					
1350		Manguera riego diferentes medidas					
1351		Unión rápida diferentes medidas					

Nº	Unidad	DESCRIPCION	Marca similar o calidad Superior	Valor Neto Unitario	Valor Neto al Por mayor	UCPM	Marca o Procedencia
1	Unidad	Horquetas.					
2	Unidad	Escoba municipal.					
3	Unidad	Escobillón municipal.					
4	Unidad	Tijerón para poda.					
5	Unidad	Rasquetas.					
6	Unidad	Palas raspadoras.					
7	Unidad	Palas aboneras o carboneras.					
8	Unidad	Machete.					
9	Unidad	Bidones para combustible.					
10	Unidad	Cubre piso.					
11	Unidad	Tela para forrar escenario.					
12	Unidad	Toldos 3x3.					
13	Unidad	Sillas plásticas.					
14	Unidad	Mesas plegables.					
15	Mts.	Lienza (para bandera).					
16	Kl.	Soldadura inoxidable (diferentes medidas).					
17		MATERIALES PISCINA					
17		Cuarzo para piscina (Fino y Grueso).					
17		Decantador.					
17		Sube pH y Baja pH.					
17	Lts.	Alguicida.					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

17	Kl.	Cloro granulado.					
17	Kl.	Cloro liquido piscina.					
17	Kl.	Cloro en tabletas.					
17	Lts.	Clarificante líquido.					
18							
18		Cinta metálica para sellar 3M.					
19		Piola para orilladora stihl o similar.					
20		Saco de asfalto en frío.					
21	Mts.	CORDON TRIFASICO SUPERFLEX 5*8 AWJ.					
22		ENCHUFE VOLANTE EMBRA TRIFASICO 3 LINEAS CON NEUTRO Y TIERRA PARA 60 AMPERES.					
23		ENCHUFE VOLANTE MACHO TRIFASICO 3 LINEAS CON NEUTRO Y TIERRA PARA 125 AMPERES PARA 380 VOL.					
24		PINTURA ALTO TRAFICO COLOR AMARILLO.					
25		PINTURA ALTO TRAFICO COLOR BLANCO.					
26		SACO DE PERLA REFLECTANTES.					
27		DILUYENTE DUKO.					
28							
28		PINO DIMENCIONADO IMPREGNADO POR 3,20 MTS.					
28	Unidad	2X5".					
28	Unidad	2X6".					
28	Unidad	2X8".					
29							
29		ROLLIZOS CALIBRADOS					
29	Unidad	6" X 6.0 MTS.					
29	Unidad	8" X 6.0 MTS.					
29	Unidad	8" X 8.0 MTS.					
30							
30		MALLA ACMA 14/14.					
31							
31		TECHUMBRE:					
31		Canaleta de PVC de 4,00 metros Color Blanco					
31		Gancho Fijación Canaleta en PVC color Blanco					
31		Caja de Tornillo de 1"					
31		Bajada de PVC, color Blanco					
31		Codo en PVC, 67 grado, Para Tubo Bajada color Blanco					
31		Tapa Canaleta Universal Color Blanco					
31		Tubo bajada de PVC en 3,00 metros color blanco					



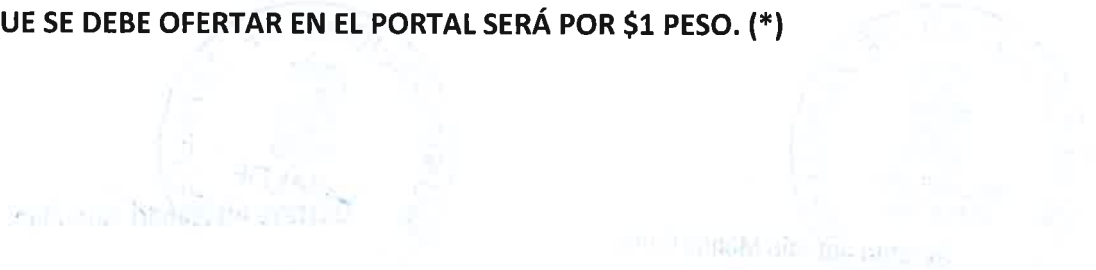


República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

31	Abrazadera para Tubo Bajada de PVC color Blanco					
31	Unión Canaleta en PVC color Blanco					
31	Esquinero para Canaleta en PVC color Blanco					
31	Bajada de Agua en Y de PVC, color Blanco					
32	CLAVOS: 6"					

	UNITARIO	AL POR MAYOR
SUMATORIA TOTAL DE LOS PRODUCTOS	\$	\$

***EL VALOR QUE SE DEBE OFERTAR EN EL PORTAL SERÁ POR \$1 PESO. (*)**



.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





2º LLÁMESE a licitación pública para la adquisición, de los servicios de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
★ SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascoñan
★ ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaria Municipal

JMR / CF / PLA / fps

